1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: mayo de 2026.

1.2. Dependencia solicitante:

- Dirección de Producción
- Dirección de Redes en Salud Pública
- Dirección de Investigación en Salud Pública.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: *(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
Es así que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 2774 de 2012, la Dirección de Producción tiene entre otras funciones:

(…)1. Impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera directa o mediante alianzas o asociaciones estratégicas a través de terceros.
2. Dirigir las acciones que garanticen el cumplimiento de los procesos de control de calidad y sistemas de gestión de calidad, aplicables a productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, acorde con la normatividad vigente. (…) 4. Dirigir la política institucional de mercadeo, comercialización y comunicación con los clientes, respecto a los bienes y/o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud.
5. Gestionar las actividades de su competencia para coordinar el suministro oportuno, en el territorio nacional, de los insumos y medicamentos críticos requeridos para la atención de brotes, epidemias o situaciones de emergencia que afecten la salud pública, acorde con los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social. (…)
7. Garantizar el cumplimiento de las políticas gubernamentales relacionadas con los precios de los insumos y medicamentos críticos de interés en Salud Pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud.

El Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico, Planta de Sueros Hiperinmunes, cuenta con instalaciones dedicadas para la purificación de los plasmas hiperinmunes de origen equino, desarrollando las actividades productivas que permiten la fabricación de los diferentes antivenenos; en tal sentido, el Instituto Nacional de Salud a través de la Resolución No 2021013984 del 22 de abril de 2021, recibió la Renovación y Ampliación de la Certificación de Buenas

Prácticas de Manufactura para la producción y posterior comercialización farmacéutica de los siguientes medicamentos: Suero Antiofídico Polivalente, Antiveneno Anticoral Polivalente y Antiveneno Lonómico Polivalente, los cuales son productos líquidos, estériles, clasificados con la forma farmacéutica solución parenteral de pequeño volumen, éstos antivenenos corresponden a productos biológicos, reconocidos como únicos biológicos para el manejo de los accidentes ofídicos en el país.

Es importante recalcar que para el primer y segundo trimestre del año se cuenta con el lote 25SAP03, actualmente liberado y habilitado para su comercialización, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 2026003300 del 26 de enero de 2026, expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. En su artículo primero, dicha resolución autoriza a la planta de sueros hiperinmunes del Instituto Nacional de Salud – INS, con domicilio en Bogotá D. C., la fabricación de 9.500 viales del lote 25SAP03, correspondientes al producto Suero Antiofídico Polivalente[1], para su uso en las indicaciones aprobadas.

Imagen No. 1.
Suero Antiofídico Polivalente con los dos viales:



Fuente: https://www.ins.gov.co/Direcciones/Produccion/Paginas/Suero-antiofidico-polivalente.aspx

Este producto cuenta con la siguiente composición la siguiente composición: 10 ml contienen inmunoglobulinas específicas neutralizantes del veneno del género Crotalus (mínimo10 mg) e inmunoglobulinas específicas neutralizantes del veneno del género Bothrops (mínimo 70 mg).

Ahora bien, los antivenenos constituyen medicamentos biológicos de alta complejidad cuya estabilidad, eficacia y seguridad dependen estrictamente del cumplimiento de condiciones técnicas específicas de conservación, almacenamiento y transporte. Debido a su naturaleza proteica y a su sensibilidad frente a variaciones térmicas, estos productos deben someterse a una cadena de frío rigurosa y continua que garantice la preservación de su potencia terapéutica hasta el momento de su administración.

Los antivenenos [2] desarrollados por la Dirección de Producción del INS deben ser aplicados exclusivamente bajo supervisión médica permanente, mediante infusión intravenosa y en un entorno que permita la atención inmediata de posibles reacciones adversas. Su uso está indicado únicamente cuando se ha confirmado que el accidente ofídico fue ocasionado por una serpiente venenosa y que hubo inoculación efectiva de veneno, dado que se trata de un tratamiento específico cuyo propósito es neutralizar toxinas circulantes.

[1] Presentación comercial: Caja con dos (2) frascos viales de 10mL cada una. Contiene una solución inyectable de inmunoglobulina G (IgG) específica, purificada, proveniente de plasmas hiperinmunes de ejemplares equinos inmunizados con venenos de serpientes de los géneros Bothrops y Crotalus.

[2] El Instituto Nacional de Salud cuenta con toda la cadena del proceso productivo desde los géneros de serpientes y orugas requeridos para producir los sueros hiperimnunes del Instituto Nacional de Salud, pasando por los ejemplares equinos, producción – envase del antiveneno, hasta el control de calidad del producto obtenido.

En este contexto, el embalaje cumple un papel fundamental en la garantía de calidad del producto. Los viales deben conservarse en un rango de temperatura entre 2 °C y 8 °C, sin congelación, ya que la exposición a temperaturas por fuera de estos parámetros puede generar desnaturalización de las proteínas y pérdida de eficacia. Por ello, el sistema de embalaje debe incluir materiales aislantes y dispositivos que permitan mantener condiciones térmicas estables durante el almacenamiento y el transporte, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso donde se presentan con mayor frecuencia los accidentes ofídicos.

Asimismo, las cajas utilizadas deben ofrecer protección frente a la luz, la humedad y los impactos físicos, garantizando no solo la estabilidad del medicamento, sino también su integridad física. Un embalaje adecuado facilita el transporte seguro, la trazabilidad, el control de inventarios y el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, aspectos esenciales en el marco de la salud pública.

En consecuencia, el correcto embalaje de los sueros antivenenos no constituye un aspecto logístico accesorio, sino un requisito técnico indispensable para asegurar que, al momento de su administración, el producto conserve las condiciones de calidad, seguridad y eficacia necesarias para salvaguardar la vida del paciente.

La Dirección de Redes en Salud Pública tiene entre otras funciones:

(…) 2. Promover el desarrollo de los ejes estratégicos de las Redes en Salud Pública, definidos en la normativa vigente.
3. Dirigir, programar, coordinar y supervisar las actividades de laboratorio para el diagnóstico de referencia y confirmación de eventos que contribuyan a la investigación, vigilancia y control en salud pública. (…)
7. Definir, orientar, vigilar y controlar el desarrollo, implementación y cumplimiento de normas técnicas y estándares de calidad en los laboratorios que conforman las Redes en Salud Pública. (…)
12. Supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad a los laboratorios e instituciones que soliciten autorización para realizar análisis de interés en salud pública. (…)
16. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia (…) ***(subrayado fuera del texto)***.

La Subdirección Laboratorio Nacional de Referencia de la Dirección de Redes en Salud Pública, se compone de los siguientes laboratorios: Entomología, Genética, Microbiología, Parasitología entre otros. Dichos grupos realizan los Programas de Evaluación Externa del Desempeño (PEED), los cuales sirven para promover el fortalecimiento técnico de la calidad de los laboratorios de salud pública y laboratorios particulares a nivel nacional, por lo tanto, se requieren elementos de embalaje para realizar un envío adecuado y en óptimas condiciones del paquete que se produce en estos programas; adicionalmente se resalta lo siguiente de cada laboratorio:

- **Grupo de Entomología:** lidera la planeación, ejecución y análisis de las actividades de vigilancia entomológica de vectores de enfermedades como la Fiebre amarilla, Leishmaniasis, Dengue, Chagas, Malaria, Encefalitis Equina Venezolana y del este, Rickettsiosis y la Vigilancia a la resistencia a Insecticidas. Por tal motivo, realiza exámenes de referencia, contrarreferencia y control de calidad, del material entomológico remitido por los laboratorios de entomología departamentales, por lo que se requiere un embalaje adecuado.

- **Grupo de Genética:** apoya el mejoramiento de la calidad diagnóstica de los resultados de los laboratorios clínicos que conforman la red nacional de laboratorios, inscritos en el PEEDQCH, para colaborar con la vigilancia de enfermedades crónicas del país. Cada envío incluye material de referencia el cual consta de 6 cajas de suero liofilizado de origen humano.

- **Grupo de Microbiología:** es un laboratorio que orienta y apoya en la detección, caracterización, seguimiento e investigación de agentes bacterianos y micóticos de interés en la salud pública mediante el fortalecimiento de la vigilancia por laboratorio, la caracterización fenotípica y molecular, realización de evaluaciones externas del

desempeño, la elaboración de lineamientos técnicos, realización de asistencias técnicas, transferencia tecnológica y desarrollo de proyectos de investigación.

- **Grupo de Parasitología:** entiende la dinámica de transmisión de las endemias parasitarias, participando en las investigaciones sobre aspectos epidemiológicos de las enfermedades parasitarias de mayor prevalencia en el país, adicionalmente, ha desarrollado investigación sobre aspectos básicos de la biología de parásitos, que contribuyen al conocimiento de las enfermedades por ellos ocasionadas.

Ahora bien, a través de la Coordinación de la Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de la Dirección de Redes en Salud Pública, se desarrolla desde el año 1996 el Programa de Evaluación Externa del Desempeño Directa en Inmunoserología para bancos de sangre (PEEDD-IS) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00901 de 1996 (Manual de Normas Técnicas, Administrativas y de Procedimientos en Bancos de Sangre)[3], este programa tiene un esquema de comparación inter - laboratorio de tipo cualitativo, simultáneo y continuo según criterios previamente establecidos, para las pruebas inmunoserológicas que realizan los bancos de sangre de acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana vigente. Cada envío está constituido por un panel de 12 muestras de suero humano obtenido a partir de plasma fresco congelado, desfibrinado, previamente caracterizadas y que pueden ser reactivas o no para VIH 1 y 2, HBsAg, anti-HBc, anti-VHC, anti-T. cruzi, Sífilis y anti-HTLV I/II.

Por su parte, son funciones de la Dirección de Investigación en Salud Pública:

(…)1. Dirigir y orientar, en el marco de las competencias del Instituto, la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud y biomedicina.
2. Dirigir, orientar y realizar investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.
3. Orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de investigación para determinar las principales causas de la enfermedad y las alternativas para mejorar la salud pública. (…)
6. Coordinar y orientar la generación y disponibilidad de datos científicos y técnicos requeridos en la toma de decisiones en materia de salud pública.
7. Dirigir y apoyar investigaciones que contribuyan en la evaluación de la eficiencia y el impacto de intervenciones para mejorar la salud pública.
8. Orientar, dirigir y evaluar la formulación y ejecución de las investigaciones científicas y tecnológicas, de acuerdo con las necesidades y las políticas en investigación en salud pública.
9. Fomentar la realización de investigaciones que contribuyan a mejorar los protocolos de atención en salud pública (…)
(subrayado fuera del texto).

La Dirección de investigación se compone de grupos tales como nutrición, parasitología, maternidad, entre otros, dichos grupos tienen como misionalidad las siguientes:

- **Grupo de Nutrición:** tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la situación nutricional en el país. Sus investigaciones emplean tanto metodologías cuantitativas como cualitativas y se enfocan en tres (3) líneas principales: i) micronutrientes, ii) nutrición y iii) ciclo vital, situación nutricional y seguridad alimentaria. Para llevar a cabo sus funciones y actividades, dispone de tres (3) laboratorios: el de Micro y Macronutrientes, el de dimensión y composición corporal, y el de cultura alimentaria.

Siguiendo las directrices nacionales e institucionales, el grupo realiza salidas de campo con el fin de identificar y recolectar información que permita analizar y comprender las principales situaciones de salud del país. En este contexto, es crucial recolectar muestras biológicas que cumplan con la normativa vigente para su transporte. Para ello, es

[3] Resolución 00901 de 1996: https://www.ins.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%200901%20DE%201996.pdf

necesario utilizar insumos como cajas biotérmicas, geles refrigerantes y neveras de icopor, especialmente en áreas sin acceso a servicio eléctrico para la refrigeración, como las comunidades indígenas. De esta manera, los elementos de embalaje aseguran el transporte adecuado de las muestras bajo condiciones óptimas.

- **Grupo de Salud Materna y Perinatal:** Tiene dentro de sus funciones contribuir en la generación de conocimiento para la formulación de políticas e intervenciones en salud pública, divulgar el conocimiento generado de los proyectos y actividades de investigación mediante la presentación de los resultados en conferencias y en eventos científicos y la publicación en revistas nacionales o internacionales indexadas. Así mismo, proponer a nivel nacional desarrollos novedosos en procedimientos, técnicas, productos, procesos para la prevención e intervención social en lo relacionado con la salud materna y perinatal.

En atención a lo anterior, el grupo realiza recolección de muestras en campo, esto con el fin de obtener información científica sobre la salud materna, perinatal e infantil y su relación con el desarrollo de diversas patologías, así como aportes sobre la historia natural de enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes que afectan a las gestantes y a sus hijos. Para la toma de muestras, se utilizan láminas especializadas que luego se almacenan en cajas portaobjetos. Posteriormente, estas muestras son trasladadas a los laboratorios del INS ubicados en Bogotá para realizar un diagnóstico preciso. Estos insumos de embalaje garantizan un procesamiento óptimo, permitiendo conservar adecuadamente las muestras tomadas en los territorios.

- **Grupo de Micobacterias:** Tiene como objetivo contribuir al bienestar de la población colombiana, a través de la formulación y desarrollo de proyectos de investigación científica en el área de las micobacterias, que aporten al control de las enfermedades producidas por estos patógenos, siguiendo las necesidades de la población colombiana y los lineamientos del Instituto Nacional de Salud, el Ministerio de Protección Social y el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología. Los resultados de las investigaciones han sido insumo para la formulación de políticas públicas en el Programa de Tuberculosis de Minsalud.

- **Grupo de Parasitología:** El grupo tiene como compromiso constante entender y mejor la dinámica de transmisión de las endemias parasitarias, para lo cual ha emprendido investigaciones sobre aspectos epidemiológicos de las enfermedades parasitarias de mayor prevalencia en Colombia cuyo fin es reducir su morbilidad o eliminarlas en beneficio de la salud pública de los colombianos. El Grupo de Parasitología está reconocido como un Grupo de Investigación A1 acorde con los resultados de las convocatorias de los años 2019 y 2022 del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Actualmente el grupo está realizando intervenciones territoriales en salud pública, las cuales requieren de la recolección de muestras humanas y medioambientales en campo que deben ser transportadas en neveras de icopor de diferentes dimensiones que se ajusten al tamaño del muestreo, así como geles refrigerantes que garanticen la intrigad de la muestra y la seguridad del transporte hasta el INS. Las muestras se recolectan en el marco del desarrollo de los proyectos de investigación que actualmente se realizan en la Guajira y en Tolima – Coyaima.

Lo anteriormente expuesto sobre la importancia del adecuado uso de los elementos para el embalaje de insumos biológicos, pruebas y medicamentos responde a una necesidad transversal del Instituto Nacional de Salud, orientada a garantizar el cumplimiento de los siguientes componentes:

- **Preservación de la Calidad y Efectividad:** los diferentes desarrollos productivos, muestras y/o medicamentos son altamente sensibles a factores ambientales como temperatura, humedad y luz. De manera que, garantizar un embalaje adecuado asegura que estos factores no afecten los insumos de interés en la salud pública durante el transporte hacia su objetivo más aún, con las muestras biológicas que pueden perder su viabilidad si no se mantienen en condiciones controladas como los seros antivenenos desarrollados por la Dirección de Producción que son constantemente distribuidas a diferentes partes del territorio nacional.

- **Cumplimiento de normativas y estándares de seguridad:** el embalaje y transporte debe cumplir con las normativas nacionales e internacionales de salud, seguridad y medioambiente que permita el debido y efectivo embalaje y transporte especialmente de biológicos y/o medicamentos. El embalaje debe estar aprobado por organismos reguladores como la Organización Mundial de la Salud (OMS) o el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) donde se dictan especificaciones mínimas para el trasporte y embalaje de este tipo de bienes, permitiendo cumplir con los requisitos de seguridad en cuanto a la prevención de accidentes durante el transporte, así como con las normas ambientales para evitar contaminaciones o fugas de productos peligrosos.

- **Riesgos de contaminación y exposición:** En el caso de los sueros antiofídicos y anticorales, para el transporte de plasma y producto terminado No. FOR-R04.6021-096. Aplica para todos los medicamentos fabricados en la Planta de Sueros del INS que requieran una temperatura de almacenamiento entre 2°C a 8°C en cadena de frío para su almacenamiento y transporte del medicamento biológico desde su fabricación hasta su distribución en el territorio nacional con el fin de asegurar su conservación y estabilidad; evitando que las muestras, biólogos entre otros se filtren o entren en contacto con el entorno exterior bajo una temperatura que afecte directamente los productos y demás bienes que deben obedecer a patrones específicos en su embalaje. Esto es importante para evitar la exposición a agentes patógenos o sustancias peligrosas. Además, el embalaje debe cumplir con los estándares de bioseguridad, protegiendo tanto a los trabajadores que manejan las muestras como al público en general, evitando posibles contaminaciones.

Es por este sentido que el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidas por las Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de Salud son esenciales para asegurar la calidad del producto, cumplir con las normativas sanitarias, proteger la seguridad de las personas y garantizar la efectividad de los tratamientos y las muestras para los fines científicos o médicos de interés en la Salud Publica de los colombianos.

De la adquisición de los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud, depende gran parte de las labores misionales que propenden la salud publica en el país y su alcance en los territorios de Colombia que necesitan de manera prioritaria el arribo de diferentes los bienes y servicios producidos e investigados por el Instituto Nacional de Salud.

Es importante señalar que, durante la estructuración y consolidación de las cantidades requeridas por las diferentes áreas del INS, se elabora el siguiente cuadro, que nos permite estimar el número necesario en función de las necesidades, de la siguiente manera:

Las cantidades establecidas son resultado de la información de cada uno de los contratos celebrados para la adquisición de estos elementos, lo que permite realizar un estimado de las cantidades a requerir, vale la pena resaltar que estos elementos que permiten el embalaje son una necesidad latente en las labores diarias de cada dirección técnica del INS. Es por este sentido que de su adquisición depende gran parte de las labores técnicas descritas por cada una de las áreas que permiten el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas.

Con lo anteriormente expuesto, se evidencia que para el cumplimento de las funciones descritas y específicamente los envíos señalados por cada uno de los grupos de las Direcciones Técnicas del INS, es de vital importancia contar con los elementos de embalaje adecuados que permitan realizar el envío de los medicamentos y muestras, garantizando la temperatura y características técnicas iniciales de los productos, manteniendo las condiciones exigidas para la correcta entrega de cada tipo de insumo o bien que se requiere entregar en todo el territorio nacional permitiendo el cumplimiento

de una gran variedad de labores altamente tecnificadas y rigurosamente detalladas que son base sustancial para el cumplimiento misional del INS.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad:

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer la necesidad mediante la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de entregar los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

Dirección de Producción:

Objetivo Institucional: Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos.
Objetivo de la dependencia: Asistir técnicamente a sus grupos de interés en temas relacionados con los productos ofertados
Objetivo Estratégico: Ser referente nacional e internacional en la producción de bienes y servicios de importancia para la salud pública, mediante la investigación científica y proceso productivos tecnológicamente adecuados, enmarcados en Buenas Prácticas, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y fortalecer la soberanía sanitaria.
Actividad 600213 - Garantizar gastos operativos y de apoyo logísticos asociados a la operación del proyecto.

Actividad 600112 Implementar estrategias de mercadeo y comercialización de los bienes y servicios de interés en salud pública ofertados por la Dirección de Producción del INS

Dirección de Redes en Salud Pública:

Objetivo Estratégico: Dar respuesta oportuna a brotes, epidemias, eventos de emergencia o amenazas producto de atentados biológicos y situaciones de vigilancia rutinaria mediante el trabajo en red con las entidades territoriales e instituciones públicas y privadas.
Objetivo Institucional: Actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Actividad: 500221 Ejecutar tareas programadas de apoyo logístico, administrativo y de soporte necesarias para ejecutar el proyecto de la DRSP.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, en la línea DP 6000-015

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2018011000077 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	**$ 94.400.210**
BPIN 2017011000383 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO	**$ 37.122.874**

Objeto del Gasto
OTRO

NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	
TOTAL	**$ 131.523.084**

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Adquirir los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud.

3.2 Especificaciones:

Ver Anexo No. 02. Ficha Técnica - Embalaje

3.2.1 Alcance del Objeto. N/A
3.2.2 Especificaciones técnicas.

Los elementos de embalaje deben corresponder a las especificaciones solicitadas en la ficha de especificaciones técnicas, la cual hace parte integral de los estudios previos. Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el medio y hora de esta, será informada previamente por los supervisores del contrato. En esta reunión se tratarán temas relevantes de cara a la ejecución del contrato, así como los lineamientos para el ingreso al almacén, tiempos de entrega, caducidad de los productos, entrega de fichas técnicas, entre otros.
2. Entregar los elementos requeridos conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidos en la ficha técnica y en la propuesta presentada, nuevos, en buen estado, de alta calidad, garantizando sus características de buena calidad, en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud.
3. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante la ejecución del contrato, realizadas por los supervisores del contrato.
4. Reemplazar los productos que al momento de su uso no cumplan con las características técnicas solicitadas durante la vida útil de mismo. Este proceso no acarreara ningún costo adicional para el Instituto Nacional de Salud. El cambio del producto se debe realizar máximo dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la solicitud realizada por la Entidad.
5. Recoger las muestras de las cajas de cartón de tres (3) nidos, en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud-microbiología.
6. Asumir los gastos de transporte y entrega de todos los elementos solicitados, sin generar costos adicionales para el INS.
7. Las demás que se desprendan de la naturaleza y el objeto del contrato para la correcta ejecución del mismo.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Entregar las muestras de las cajas para segundo embalaje de ensayo del programa PICCAP al contratista.
3. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de conformidad con los procedimientos del INSTITUTO.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
7. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
8. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
11. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

12. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
13. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
15. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes: N/A

3.5 Productos:

Los elementos de embalaje de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el **30 de septiembre del 2026**

- **Lugar de ejecución:** La entrega de los bienes será en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

3.8 Contrato a Celebrar: Compraventa.

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Verificación Acuerdos Marco de Precios:

Una vez verificado en la plataforma SECOP II, no se encontró ningún acuerdo marco dentro de la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente. De esta manera, no es posible adquirir estos bienes y servicios mediante el mecanismo de agregación de demanda señalado.

4.1 Modalidad de Selección:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. ***Selección Abreviada***

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El fundamento normativo de la modalidad de selección abreviada se encuentra en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 2 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la descripción y justificación de la necesidad y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección por la cual se pretende adelantar esta contratación es:

1. ***Selección abreviada:*** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

   La causal de selección abreviada a aplicar es:

   a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

   Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
78121500	Empaque
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24121503	Cajas para empacar
24112414	Caja de almacenamiento refrigerado
26111700	Baterías, pilas y accesorios

31162400	Fijadores varios
31201500	Cinta adhesiva

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Actualmente no existen normas legales que regulen la adquisición de elementos de embalaje para el transporte de medicamentos y muestras.

En el sondeo de mercado realizado, se identificó que podrán participar en el proceso precontractual aquellas empresas que posean capacidad jurídica para presentar cotización que satisfaga las necesidades identificadas por la Dirección de Producción en relación con los elementos de embalaje solicitados. En tal sentido, se ha establecido que la capacidad jurídica del cotizante estará determinada por la posibilidad de realizar la compra o venta o distribución o producción o fabricación o comercialización de elementos de embalaje.

Comercial: Las empresas farmacéuticas son agentes importantes para el alcance de objetivos de salud pública y, por ende, para la economía de los países, generalmente, las firmas farmacéuticas tienen poder de mercado debido a la presencia de patentes para recompensar la alta inversión en investigación y desarrollo, además de que es un sector con mucha demanda y con pocas empresas que cuenten con el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales.

Por otro lado, también existen empresas que garantizan los insumos iniciales y finales para la producción de los medicamentos, estos cuentan con una oferta amplia de materia prima y otros insumos para la fabricación, en el caso de Colombia existe un mercado nacional amplio y de calidad el cual está en capacidad de satisfacer las necesidades actuales de la Entidad.

Proveedores: Se realizó un análisis de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esto para evidenciar la cantidad de proveedores que se encuentran en la ciudad de Bogotá desde el año 2022 hasta el año 2025. Los códigos UNSPSC utilizados fueron 781215, 241315, 241215, 241124, 241416.

Análisis de fomento de emprendimientos y empresas de mujeres

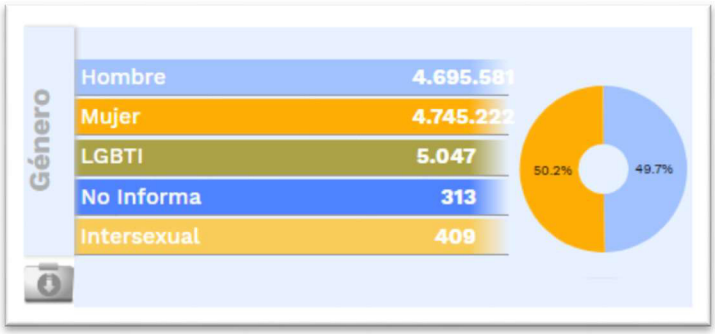
En el presente análisis de sector no se pudo identificar la Provisión de bienes o servicios por parte de emprendimientos y empresas de mujeres que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promueven y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicara criterios diferencial habilitantes en la experiencia del proponte de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

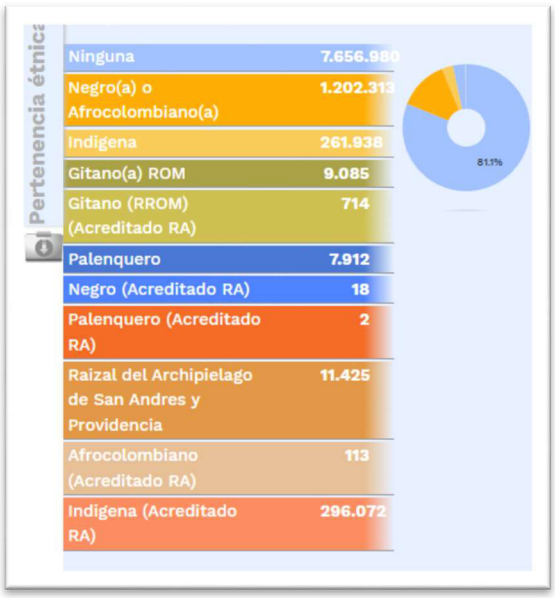
Análisis de fomento de ejecución de contratos por parte de sujetos de especial protección constitucional

En el presente análisis de sector no se pudo identificar la Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promueven y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicara criterios diferencial habilitantes en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Desplazados por violencia

Una vez consultada la página de la Unidad para Victimas, se identificó existen en Colombia 9.446.572 personas reconocidas como victimas e incluidas en el registro único de víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos. De dichas cifras existen 7.496.170 sujetos de atención que cumplen con los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley; asimismo se presenta los porcentajes de enfoques diferenciales relacionado en género y partencia étnica, analizando que no hay gran diferencia entre hombres y mujeres que han sido víctimas, por otro lado, la pertenecía étnica más elevada es la de negros y afrocolombianos.[4]

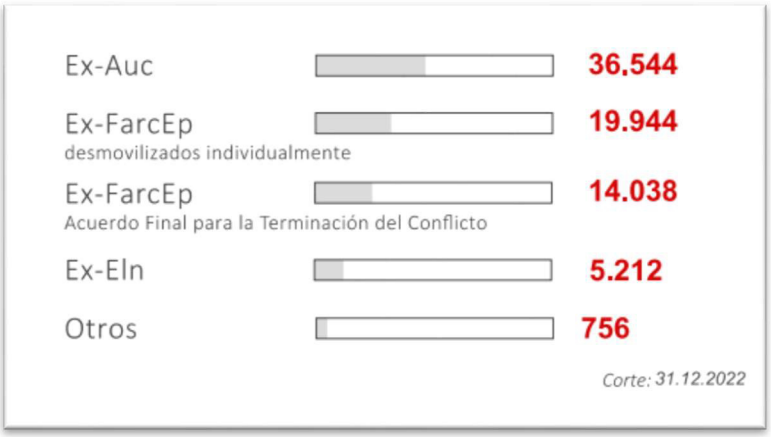




Fuente: Unidad de Victimas reportes 2023

Finalmente, la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN), la cual lidera y coordina el diseño e implementación de políticas públicas de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación, en su reporte con corte a 31 diciembre de 2022, indica que 76.494 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia entré los años 2001 y 2021, de los cuales 64.978 hombre y 11.516 mujeres de los siguientes grupos armados:

[4] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394



Fuente: Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización informe 31 de diciembre de 2022

Con base en el anterior frente al análisis del sector se evidencio la necesidad de la llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de instituciones tanto públicas como privadas que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente estudios previos; no obstante, bajo este contexto, este sector aun no cuenta con bases de datos y experiencias relacionas con el objeto a contratar.

Finalmente, en relación con las características propias del presente objeto de contratación se evidencia información relativa en el proyecto productivo que concierne en este aspecto.

Técnica: De acuerdo con los criterios emitidos por los profesionales de la Dirección de Producción y de Redes en Salud Pública, es necesario adquirir elementos de embalaje descritos en la ficha técnica, los cuales se utilizarán para realizar un envío adecuado de los medicamentos y muestras, a fin de que los laboratorios de las Direcciones puedan garantizar las condiciones en cuanto a la temperatura y características técnicas iniciales de los productos.

Organizacional: La empresa encargada de proveer los bienes requeridos por el INS, debe tener una logística eficaz que permita el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual el proveedor deberá garantizar la entrega de los insumos en las instalaciones del INS en Bogotá.

Financiero: La capacidad financiera y organizacional será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se establecerá que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Por su parte, serán declaradas que CUMPLEN FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con el criterio mínimo de los indicadores solicitados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. **Conforme a la anterior disposición normativa, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

realizará la evaluación de capacidad financiera y organizacional a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El objetivo general de todo tratamiento de datos (y por tanto de todo muestreo) es llegar a conocer determinadas características de una población o mercado, a partir de una selección de unidades de éste, con el menor coste posible. Mediante las técnicas estadísticas, las leyes probabilísticas y los diseños muestrales basados en varios métodos de muestreo, es posible aproximarse al conocimiento de estas características sin necesidad de tener que obtener la información exhaustiva de toda la población garantizando la representatividad por el hecho de tener una parte del todo.

El tratamiento adecuado de los datos permite extrapolar y por ende generalizar los resultados observados en ésta, a la población accesible; y a partir de ésta, a la población objetivo. Por esta razón, de conformidad con lo establecido por la normatividad colombiana el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD obtuvo información de una muestra de empresas para la estimación del comportamiento de las variables financieras y organizacionales del sector económico del objeto a contratar.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Es así como se realizó el correspondiente tratamiento de datos para la identificación de valores atípicos que puedan causar problemas en la interpretación e independencia de los datos.

"Un valor atípico es una observación que numéricamente es muy distinta al resto de elementos de una muestra. Estos datos nos pueden causar problemas en la interpretación de lo que ocurre en un proceso o en una población." Ahora bien, es importante recalcar que esta particularidad debe ser analizada con rigor toda vez que estos datos pueden ser obtenidos por una acumulación de errores en las fórmulas utilizadas para su obtención, por lo cual, no deben ser incluidos en los estudios respectivos; sin embargo, en otras ocasiones, estos datos atípicos pueden otorgar información relevante para el tema objeto de estudio, es así que, la utilización o no de estos dependerá de la funcionalidad de la misma.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación ha determinado el proceso para lograr fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional refiriendo que es importante contar con una amplia calidad en el análisis de la información utilizada para determinar estas variables, esto debido a que se pueden presentar muestras con datos atípicos que afectarían directamente el estudio de la misma.

Sobre este particular se menciona que "la distorsión generada por los datos extremos puede llegar a afectar el análisis (…). Para corregir lo anterior, es conveniente el uso de herramientas estadísticas para suavizar el impacto de los datos atípicos". Esto permite observar que, para establecer el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo es fundamental hacer uso de muestras sin datos atípicos toda vez que esto puede generar una distorsión en el análisis que se está desarrollando.

En el marco del Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

En este sentido, la fuente de información utilizada para establecer la capacidad financiera y organizacional requerida en el presente proceso de contratación corresponde a los Estados Financieros registrados en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 (considerando que la información de 2025 aún no está disponible para consulta, dado el plazo definido en la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera. Superintendencia de Sociedades, 2026). La información para el análisis (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS), fue consultada en el mes de enero de 2026.

Para el análisis, se tomaron en cuenta las siguientes actividades económicas existentes en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU):

- C3290 – Otras industrias manufactureras n.c.p.
- H4923 - Transporte de carga por carretera
- H5022 - Transporte fluvial de carga
- H5121 - Transporte aéreo nacional de carga
- H5210 - Almacenamiento y depósito
- H5229 – Otras actividades complementarias al transporte

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las 342 empresas que en el subsector que circunscribe el objeto contractual, reportaron información financiera a la Superintendencia de Sociedades y que son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar de este proceso:

Capacidad Financiera:

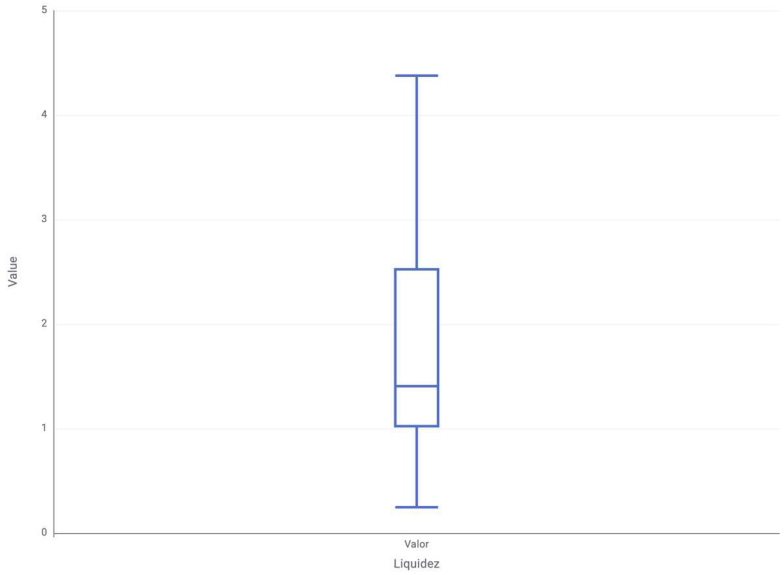
Indicador	Formula	Índice requerido
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,41
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / Gastos de interés	Mayor o igual a 1,69

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Índice de Liquidez:

Por medio de este indicador se identifica la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. De este modo, cuando se cuenta con un alto el índice de liquidez existe menor posibilidad de que se incumplan las obligaciones a corto plazo.

	Liquidez
Promedio	1,78
Mediana	1,41
Desviación Estándar	1,05
Coeficiente de variación (%)	59,09
Muestra	92
Poda de la Muestra	10
Muestra podada	82
Cuartil 1	1,02
Cuartil 2	1,41
Cuartil 3	2,52
Cuartil 4	4,38
Mínimo	0,25
Máximo	4,38



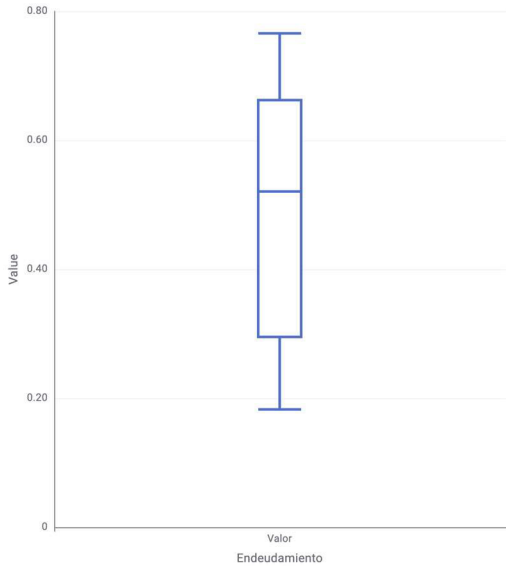
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 92 empresas consultadas se identificaron 10 datos atípicos dando como resultado 82 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que la mediana permitiría la participación del 50% de las empresas del subsector, estableciéndose **1,41** como el índice de accesibilidad al proceso (índice de liquidez).

Índice de Endeudamiento:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente, su carga moratoria y su capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato.

	Endeudamiento
Promedio	0,49
Mediana	0,52
Desviación Estándar	0,18
Coeficiente de variación (%)	37,09
Muestra	92
Poda de la Muestra	20
Muestra podada	72
Cuartil 1	0,3
Cuartil 2	0,52
Cuartil 3	0,66
Cuartil 4	0,77
Mínimo	0,18
Máximo	0,77



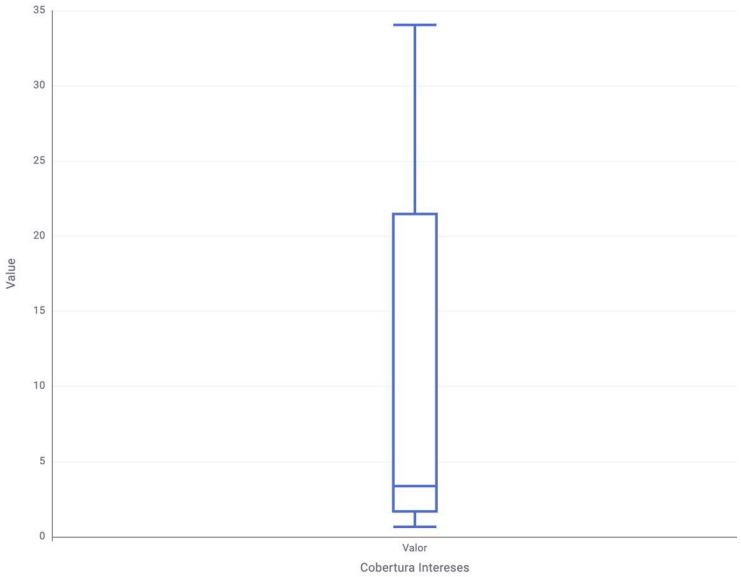
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 92 empresas consultadas se identificaron 20 datos atípicos dando como resultado 72 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que la mediana permitiría la participación del 50% de las empresas del subsector, estableciéndose **0,52** como el índice de accesibilidad al proceso (índice de endeudamiento).

Razón de cobertura de intereses

Mediante esta razón se puede establecer el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos de intereses. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunos indicadores daban como resultado el valor indeterminado dado que aritméticamente ningún valor dividido entre cero (0) arroja un valor entero positivo, para lo cual, de las empresas analizadas, las compañías con índice indeterminado no fueron tomadas dentro del análisis estadístico ya que generaría resultado indefinido, lo cual impediría la determinación del índice base sobre el cual se puedan evaluar las propuestas.

	Cobertura Intereses
Promedio	9,77
Mediana	3,37
Desviación Estándar	10,55
Coeficiente de variación (%)	108,01
Muestra	92
Poda de la Muestra	70
Muestra podada	22
Cuartil 1	1,69
Cuartil 2	3,37
Cuartil 3	21,47
Cuartil 4	34,05
Mínimo	0,66
Máximo	34,05



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos de intereses no es posible hacer la medición del indicador. Por lo anterior, si al momento de realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta gastos por intereses -gastos por intereses en cero pesos ($0)-, se establecerá como CUMPLE en el indicador en mención.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 92 empresas consultadas se identificaron 70 datos atípicos dando como resultado 22 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que la mediana permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose, estableciéndose **1,69** como el índice de accesibilidad al proceso (razón de cobertura de interés).

Capacidad Organizacional:

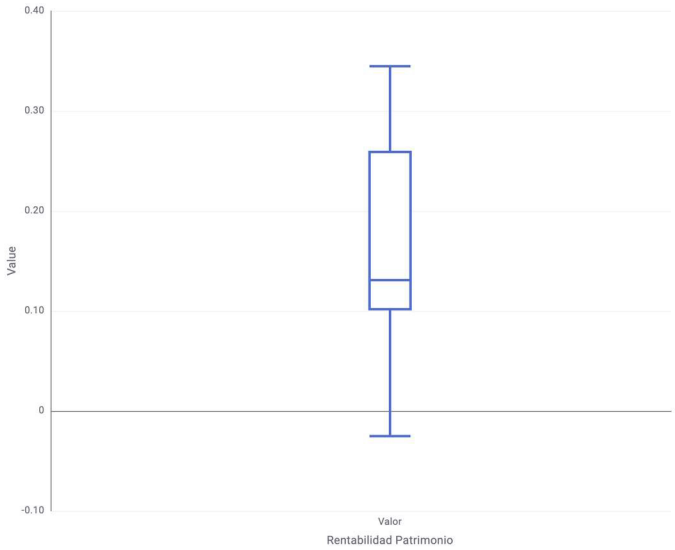
Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,07

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Rentabilidad del patrimonio

Por medio de la rentabilidad sobre el patrimonio es posible establecer la capacidad que tiene el proponente para generar utilidades por cada peso invertido en su patrimonio. De esta manera, es posible observar que, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

	Rentabilidad Patrimonio
Promedio	0,16
Mediana	0,13
Desviación Estándar	0,1
Coeficiente de variación (%)	62,79
Muestra	92
Poda de la Muestra	20
Muestra podada	72
Cuartil 1	0,1
Cuartil 2	0,13
Cuartil 3	0,26
Cuartil 4	0,34
Mínimo	-0,03
Máximo	0,34



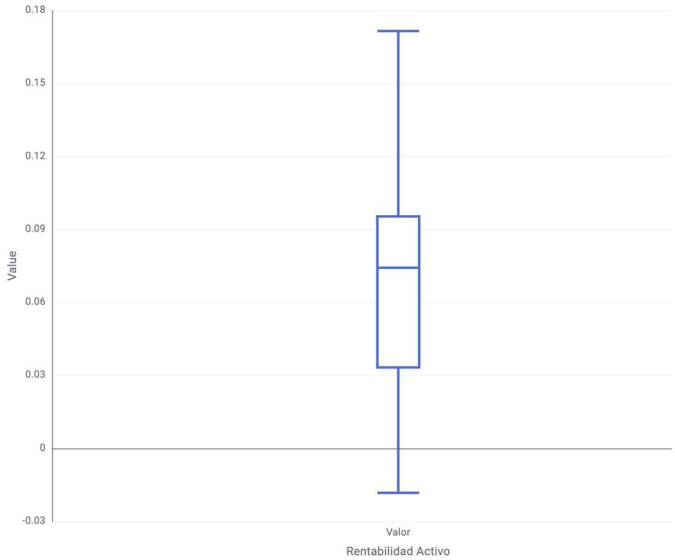
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

De acuerdo con lo anterior, de la muestra aleatoria de 92 empresas consultadas se identificaron 20 datos atípicos dando como resultado 72 empresas incluidas en el análisis. En este sentido, al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de Proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez organizacional, se consideró que la mediana permitiría la participación del 50% de las empresas del subsector, estableciéndose **0,13** como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del patrimonio).

Rentabilidad del activo

Este indicador permite establecer la capacidad que tiene el proponente para generar utilidad operacional por cada peso que es invertido en los activos. Cuando existe una mayor rentabilidad sobre los activos, se genera una mayor rentabilidad sobre el negocio. Este indicador debe ser menor o igual al de rentabilidad sobre el patrimonio.

	Rentabilidad Activo
Promedio	0,07
Mediana	0,07
Desviación Estándar	0,05
Coeficiente de variación (%)	66,62
Muestra	92
Poda de la Muestra	20
Muestra podada	72
Cuartil 1	0,03
Cuartil 2	0,07
Cuartil 3	0,1
Cuartil 4	0,17
Mínimo	-0,02
Máximo	0,17



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

De acuerdo con lo anterior, de la muestra aleatoria de 92 empresas consultadas se identifican 20 datos atípicos dando como resultado 72 empresas incluidas en el análisis En este sentido, al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de Proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez organizacional, se consideró que la mediana permitiría la participación del 50% de las empresas del subsector, estableciéndose **0,07** como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del activo).

Para los proponentes plurales, se evaluará con el método de Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP. Si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: “Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

Para el caso, debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por contador público, representantes legales y debidamente auditados.

NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1 Precio histórico INS

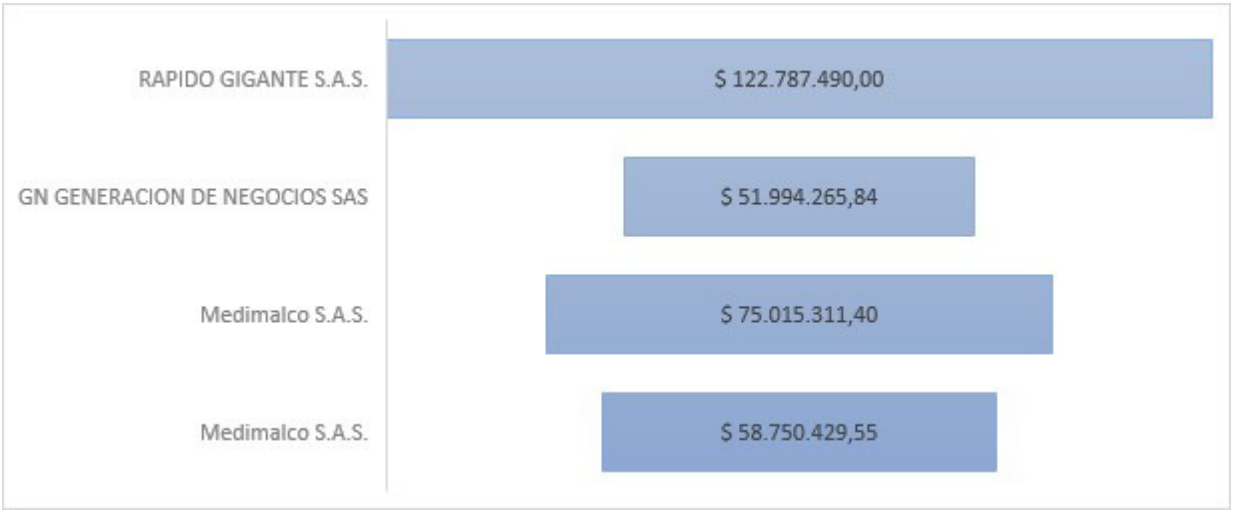
En cuanto al histórico de la contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del Instituto Nacional de Salud de contratos que tuviesen el mismo objeto contractual o con características similares, se encontraron los contratos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 1. Contratos de Embalaje INS:

No. De contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Proveedor	Valor
INS-SASI-719-2025	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud.	RAPIDO GIGANTE S.A.S.	$122.787.490
INS-SASI-327-2024			GN S.A.S.	$ 51.994.266
INS-SASI-004-2023			MEDIMALCO S.A.S.	$ 75.015.311
INS-SASI-005-2022			MEDIMALCO S.A.S.	$ 58.750.429,55

En el anexo estudio de mercado- histórico, se presenta los valores unitarios indexados dentro del periodo de análisis 2022-2025, es preciso mencionar que, también se permitió establecer criterios tales como: garantías, obligaciones y riesgos para el presente contrato; así como los valores trazables e ítems requeridos durante cada vigencia.

Gráfico No. 1. Valores contratados por Empresas suscritas – Embalaje:



Todos los contratos se realizaron bajo la modalidad de contratación de **selección abreviada por subasta inversa**, un mecanismo que busca obtener mejores precios a través de la competencia entre proveedores que cumplan previamente con las especificaciones técnicas sustentadas por el área técnica que permite el óptimo uso y cumplimiento de las labores operativas del INS. El INS realiza contrataciones periódicas bajo esquemas competitivos para garantizar la adecuada logística en el transporte de sus muestras y medicamentos. La modalidad empleada permite optimizar recursos públicos, y el cambio de proveedor en 2025 refleja un entorno competitivo que refleja un panorama cambiante y amplio en el mercado donde se garantiza pluralidad de oferentes, libre competencia y equidad en la presentación formal de la oferta.

Ahora bien, el **Gráfico No. 1.** Relaciona los valores contratados con las últimas tres (3) empresas, resaltando que de los últimos cuatro (4) contratos celebrados en las vigencias objeto del presente análisis, la empresa MEDIMALCO S.A.S. en las vigencias 2022 y 2023 resulto adjudicatario por esos años, detallando un incremento del 22% en 2023 respecto al 2022, incremento traducido en pesos de $ 16.264.881,85.

Relacionando el análisis de los valores totales contratados para el proceso de embalaje, la vigencia 2025 demuestra un aumento considerable respecto a su año directamente anterior (2024) siendo en su mayoría los mismos ítems contratados; sin embargo, debido a una inconsistencia por parte del contratista GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS en el cumplimiento optimo del contrato para 2024, el INS requirió para el siguiente año, mayores cantidades que repercutieron en un aumento del 58% del valor final del contrato para ese año celebrado con la empresa RAPIDO GIGANTE S.A.S.

Tabla No. 2. Precios indexados:

No. Item	Descripción	INS-SASI-004-2023			INS-SASI-327-2024		INS-SASI-719-2025		Promedio
		Precio unitario del mercado 2023	2024	2025	Precio unitario del mercado 2024	2025	Precio unitario del mercado 2025	2025	
			5,20%	5,10%		5,10%		5,10%	
1	Caja biotermica con capacidad interna de 1 litros, con interior recubierdo de espuma rigida de poluiretano y exterior de cartón corrugado. Medidas externas:Largo:	$ 9.720,00	$ 10.225,44	$ 10.746,94	$ 9.604,00	$ 10.093,80	$ 14.691,00	$ 15.440,24	$ 15.440,24

	16,5cm ancho: 16,5 cm alto: 19cm Medidas internas: largo: 10cm ancho: 10 cm alto: 11cm								
2	Caja biotermica con capacidad interna de 3 litros, con interior recubierdo de espuma rigida de poluiretano y exterior de cartón corrugado. Medidas externas: Largo: 30cm ancho: 22cm alto: 27 cm. Medidas internas: largo: 23cm ancho: 21cm alto: 18cm	$ 11.967,30	$ 12.589,60	$ 13.231,67	$ 12.485,00	$ 13.121,74	$ 22.333,00	$ 23.471,98	$ 23.471,98
3	Caja de carton 3 nidos con tapa: Largo: 10 cm ancho: 5 cm alto: 5 cm, Diametro de los 3 nidos de 2 cm con separación de 1 cm entre cada nido: 5cm. Según Muestra	$ -	$ -	$ -	$ 4.706,00	$ 4.946,01	$ 5.615,00	$ 5.901,37	$ 5.901,37
4	Caja de carton 5 nidos con tapa: Largo: 11 cm ancho: 3cm alto: 5 cm, Diametro de los 5 nidos de 1,5 cm con separación de 0,5 cm entre		$ -	$ -	$ 8.471,00	$ 8.903,02	$ 10.036,00	$ 10.547,84	$ 10.547,84

	cada nido: 5cm. Según Muestra								
5	Caja de carton 5 nidos con tapa: Largo: 10 cm ancho: 5 cm alto: 5 cm, Diametro de los nidos de 2 cm con separación de 1 cm entre cada nido: 5cm. Según Muestra pero de 5 espacios	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11.424,00	$ 12.006,62	$ 12.006,62
6	Caja para Porta Objetos para 100 Preparaciones: Para el archivo y transporte de 100 portaobjetos. En el fondo de la caja poseen una lámina de corcho. Incluye hoja numerada para identificación de los portaobjetos y encajes para apilarse. Dimensiones: 210 x 175 x 35 mm. Según Muestra	$ -	$ -	$ -	$ 46.118,00	$ 48.470,02	$ 62.214,00	$ 65.386,91	$ 65.386,91
7	Gel refrigerante para cadena de frío bolsa plástica resistente de 300 gr durabilidad del	$ 1.111,50	$ 1.169,30	$ 1.228,93	$ 1.412,00	$ 1.484,01	$ 2.015,00	$ 2.117,77	$ 2.117,77

	tiempo de congelación mayor o igual a 24 h. Dimensiones: Largo: 15 a 19 cm Ancho: 10 a 13 cm Alto:1.5 - 2.0 cm								
8	Gel refrigerante para cadena de frío bolsa plástica resistente de 500 gr durabilidad del tiempo de congelación mayor o igual a 24 h. Dimensiones: Largo: 19 - 21 cm Ancho: 19-18 cm Alto: 2.0 - 3.0 cm.	$ 1.317,60	$ 1.386,12	$ 1.456,81	$ 753,00	$ 791,40	$ 2.093,00	$ 2.199,74	$ 2.199,74
9	Kit Caja Biotermica 10 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 10 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 500 Grs.	$ 26.838,90	$ 28.234,52	$ 29.674,48	$ 22.540,00	$ 23.689,54	$ 46.966,00	$ 49.361,27	$ 49.361,27
10	Kit Caja Biotermica 20 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 20 Lts 8 Gel Bolsa Plástica por 500 Grs.	$ 34.341,30	$ 36.127,05	$ 37.969,53	$ 35.766,00	$ 37.590,07	$ 66.044,00	$ 69.412,24	$ 69.412,24

11	Kit Caja Biotermica 3 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 3 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 300 Grs.	$ 17.685,90	$ 18.605,57	$ 19.554,45	$ 17.883,00	$ 18.795,03	$ 30.996,00	$ 32.576,80	$ 32.576,80
12	Kit Caja Biotermica 5 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 5 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 300 Grs.	$ 21.363,40	$ 22.474,30	$ 23.620,49	$ 19.208,00	$ 20.187,61	$ 35.458,00	$ 37.266,36	$ 37.266,36
13	Nevera de icopor de 25 litros con correa para cargar dmensiones internas : Largo: Ancho: Alto y espesor ancho interno :26cm; externo:31cm-Espesor 3.5cm. Profundo interno:40cm.Externo 45cm, Espesor :3,0cm. Alto interno: 26.5cm -externo 28.5cm	$ 21.960,90	$ 23.102,87	$ 24.281,11	$ 23.530,00	$ 24.730,03	$ 38.523,00	$ 40.487,67	$ 40.487,67
14	Nevera de icopor de 40 litros con correa para cargar , medidas internas: Largo: 46cm, Ancho: 535 cm , alto: 32 cm y espesor 3,5 cm	$ 33.715,80	$ 35.469,02	$ 37.277,94	$ 35.766,00	$ 37.590,07	$ 56.700,00	$ 59.591,70	$ 59.591,70

15	Nevera de Icopor Pequeña con cordel de 10 litros, medidas Internas: Largo: 28 - 30 cm. Ancho: 18 - 20 cm. Alto: 17 a 20 cm .Espesor: 2,5 a 3,5 cm	$ 12.757,00	$ 13.420,36	$ 14.104,80	$ 11.294,00	$ 11.869,99	$ 20.517,00	$ 21.563,37	$ 21.563,37
16	Nevera Icopor 5 litros. Medidas Externas: Largo 27.0 cm; Ancho 19.0 cm; Alto 20.5 Cm. Medidas Internas: Largo 23.0 cm; Ancho 15.0 cm; Alto 16.0 cm.	$ -	$ -	$ -	$ 15.059,00	$ 15.827,01	$ 20.181,00	$ 21.210,23	$ 21.210,23
17	Plástico burbuja pequeña de 1 a 1.50 metros x 25 metros	$ 96.005,20	$ 100.997,47	$ 106.148,34	$ 705.894,00	$ 741.894,59	$ 418.598,00	$ 439.946,50	$ 439.946,50
18	Caja biotermica con capacidad interna de 10 litros, con interior recubierdo de espuma rigida de poluiretano y exterior de cartón corrugado. Dimensiones internas: Largo: 28.5 a 29.5 cm. Ancho : 18 a 20 cm y Alto 18 a 20 cm . Con las siguientes marcas pre impresas :	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 53.550,00	$ 56.281,05	$ 56.281,05

	"Manejese con cuidado" "fragil"," protejase del calor "y flechas de orientación en los cuatro lados								

El análisis realizado se fundamenta en los valores unitarios históricos, los cuales fueron indexados con el propósito de establecer un valor de referencia acorde con las condiciones del mercado. Para ello, el porcentaje de variación del IPC se toma al cierre de cada año; para ello se consideró el IPC acumulado correspondiente al año 2025.

Lo anterior guarda coherencia con los valores unitarios definidos en el contrato suscrito en la vigencia inmediatamente anterior (2025), en el cual el incremento propuesto se determinó tomando como base el IPC certificado a abril de 2026 para el año 2025 (5,10%).

Finalmente, para la actualización de los valores y su comparación en términos reales, se empleó una fórmula de indexación que permite traer los precios históricos a valor presente, la cual se detalla a continuación:

VR= (VH *IPC inicial) + VH

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor Histórico
IPC inicial = Corresponde al mes o año en que se adquirió el bien o el servicio.

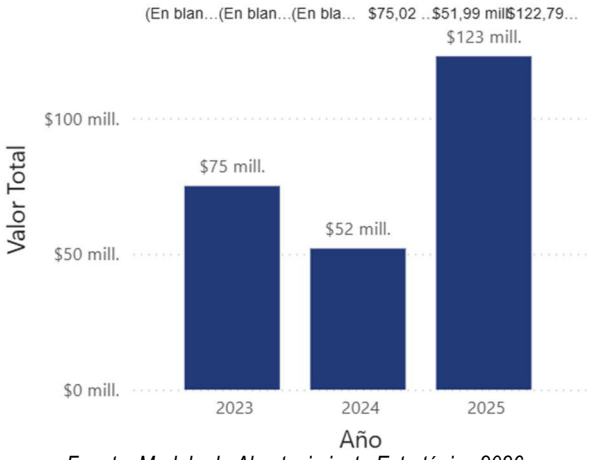
Es importante precisar que, una vez realizado la indexación de los precios unitarios históricos conforme al balance porcentual anual del IPC[5], insumo fundamental para el cálculo coherente de la estimación de los valores unitarios de los ítems requeridos, en cuanto estos, tengan una trazabilidad histórica que sirva de referencia para promediar los valores unitarios respecto a la variación porcentual aportada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Nota: Revisar (ANEXO 2: ESTUDIO DE MERCADO-PESTAÑA HISTÓRICOS)

- ***Análisis de la Demanda:***

Grafica No. 1. Gato total – embalajes INS:

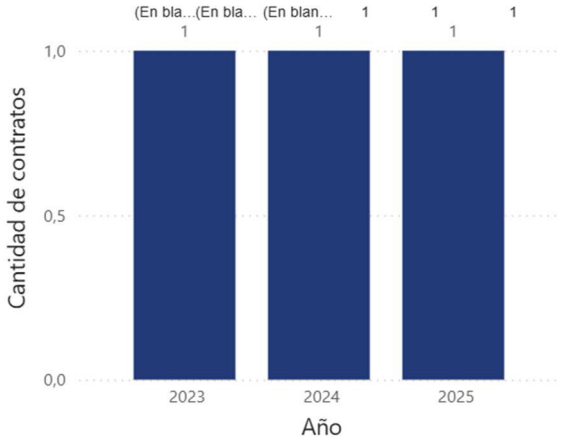
[5] Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variaciones porcentuales (2003 – 2026). Actualizado el 6 de marzo de 2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico 2026

En la búsqueda filtrada conforme a los códigos UNSPSC, se evidencia que los diferentes contratos requeridos por la entidad, de acuerdo con la categorización por familia, presentan movimientos anuales significativos, en razón de las actividades misionales que desarrolla el Instituto Nacional de Salud. Dentro de esta categoría se incluyen los elementos de embalaje, los cuales resultan indispensables para atender las necesidades operativas de la entidad.

Grafico No. 2. Contratos del INS – embalaje:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico 2026

En este sentido, se observa que durante la vigencia 2025 la necesidad institucional aumentó de manera considerable en comparación con las dos vigencias anteriores (2023 y 2024). Al realizar el análisis comparativo, se evidencia que el gasto de la vigencia 2025 representa un incremento del 39 % frente al año 2023 y del 58 % frente al año 2024, siendo 2025 la vigencia con mayor aumento en el gasto durante los últimos años, lo cual se encuentra directamente relacionado con el incremento en las actividades desarrolladas por el Instituto y la consecuente demanda de elementos de embalaje.

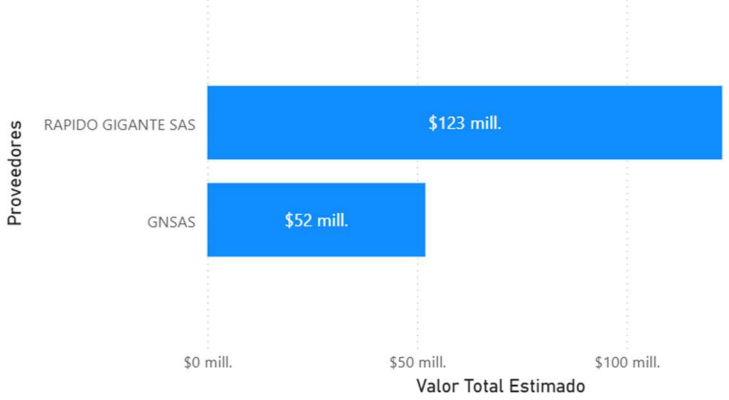
Tabla No. 3. Contrataciones suscritas con el INS (2023 – 2025)

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo GNSAS RAPIDO GIGANTE SAS	$174,78 mill.	2

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico 2025

El Instituto Nacional de Salud ha suscrito con diferentes proveedores de embalaje contratos que han solventado la necesidad de INS, dichos contratos en los años base de este analisis oscilan entre los 174 millones de pesos, evidenciandose en dos contratos de compraventa.

Gráfico No. 3. Número de contratos por Proveedores con el INS:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico 2026

Las empresas asociadas a la búsqueda responden directamente al proceso referido en el objeto del presente estudio previo, se presenta un incremente en cantidades que fueron reflejadas el valor total del contrato celebrado con la empresa RAPIDO GIGANTE S.A.S. donde se demuestra un incremento 58%, esto podría justificarse debido a un aumento de las labores técnicas sujetas ampliamente al uso de cajas, kits de embalajes entre otras que diferenciaron ampliamente los resultados finales que repercutieron en el valor contratado para 2025.

Grafica No. 4. Modalidad de contratación:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico 2026

Adicionalmente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico muestra que la modalidad más utilizada por el INS, representada en color verde, fue la Selección Abreviada por Subasta Inversa. Esta información es coherente con las modalidades de contratación que ha empleado el INS en los últimos tres (3) períodos, ya que los elementos a adquirir tienen características técnicas uniformes aplicando a este tipo de modalidad dentro de la contratación estatal.

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Púbica — SECOP II, procesos similares al que nos ocupa, encontrando procesos que posiblemente pueden ser comparables al que actualmente adelanta el Instituto Nacional de Salud, así:

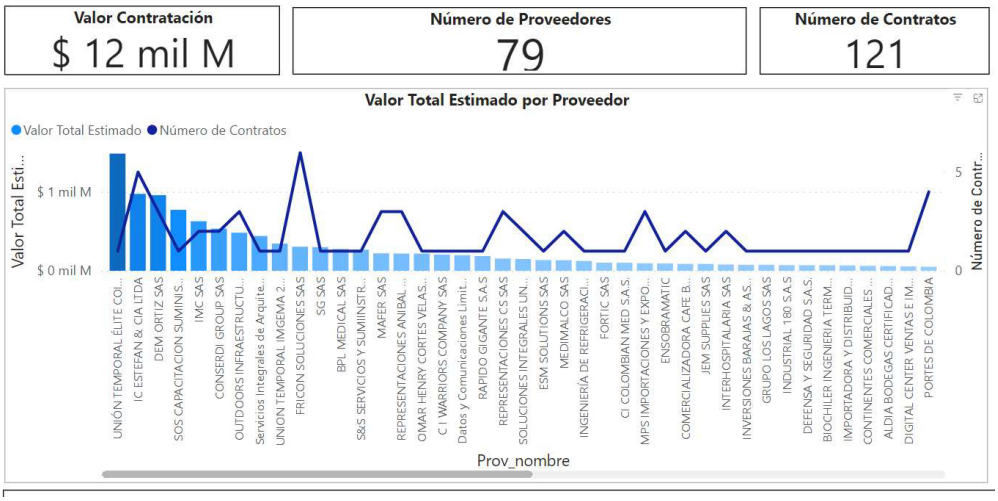
Tabla No. 4. Contratos similares otras entidades:

Año	No. Contrato SECOP II	Entidad	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor	Contratista
2024	MSPS-1648-2024	MINSALUD	Mínima cuantía	Adquisición de elementos de empaque y embalaje para el apoyo a la operación de los programas de salud y salud pública y el plan ampliado de inmunización PAI	$ 68.315.000	COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA`YA HACE LA DIFERENCIA" S A S
2023	MSPS-SMC-016-2023	MINSALUD	Mínima cuantía	Adquisición de elementos de empaque, embalaje y almacenamiento para el apoyo a la operación de los programas de Salud y Salud Pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.	$ 65.000.000	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S
2022	MSPS-SMC-017-2022	MINSALUD	Mínima cuantía	Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frio en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública.	$99.999.404	IC ESTEFAN & CIA LTDA

Los anteriores contratos corresponden a otras entidades en las cuales se ha contratado productos similares a los solicitados en la ficha técnica, pero al no identificar relación técnica con los insumos que requiere el INS, no se utilizará para establecer el precio base. No obstante, se usará para revisar factores como obligaciones, garantías, riesgos, entre otros.

- ***Análisis de la Oferta:***

Grafica No. 5. Valor total estimado por proveedores:

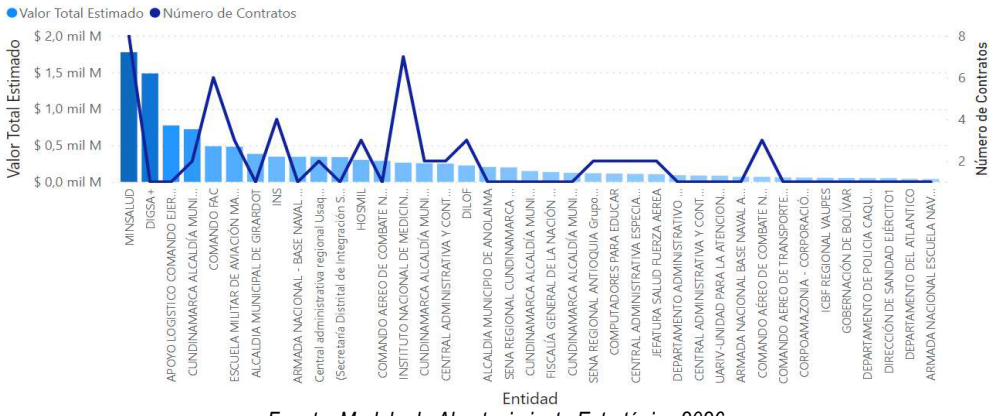


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico 2026

Como se evidencia en la gráfica 4, se identificaron un total de 79 proveedores en la ciudad de Bogotá. Entre las empresas con una mayor participación en el mercado del sector público se encuentras: i) Unión Temporal Eliter Cointer, ii) IC Estefan y CIA, iii) Dem Ortiz, y vi) SOS Capacitación.

Estas empresas destacan por su presencia y actividad en el sector, contribuyendo significativamente al panorama de contratación pública en la región. El número de contratos suscritos por estos proveedores varía en un rango de 3 a 5, lo que demuestra su relevancia y participación en diversas iniciativas y proyectos gubernamentales.

Grafica No. 6. Valor total estimado por entidades:



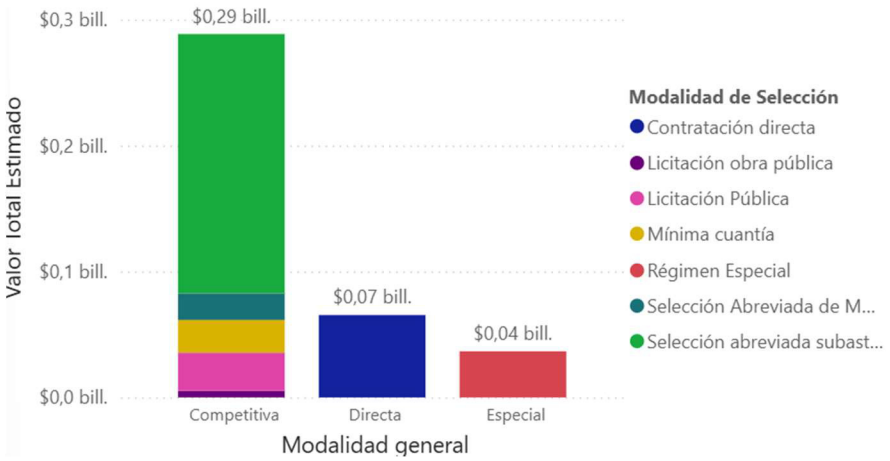
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico 2026

En la gráfica No.5 se destaca que las entidades públicas que realizaron los mayores desembolsos en la adquisición de insumos de embalaje fueron el Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Apoyo Logístico Comando del Ejército. El número de contratos suscritos por estas entidades varía entre 8 y 4, lo que refleja un nivel significativo de actividad en este aspecto.

Esta información se confirma mediante la búsqueda realizada en las bases de datos del Instituto Nacional y en el SECOP II. Dentro de las entidades se destaca el contrato del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual fue analizado con el fin de obtener una referencia para estimar el valor del contrato. Esto se hizo debido a que el Ministerio es la cabeza de sector del INS y, por ende, se esperaba que sus necesidades se alinearan más con las de los laboratorios del INS.

Sin embargo, al revisar la ficha técnica del contrato, se encontró que no cumplía con las especificaciones técnicas requeridas.

Grafica No. 6. Modalidad de Contratación:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico 2026

Finalmente, en el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se puede concluir que la modalidad de selección más utilizada por las entidades públicas fue la Selección Abreviada por Subasta Inversa, con un total de 5.1 mil millones de pesos, seguida por las licitaciones públicas, que alcanzaron un valor de 3.6 mil millones de pesos. Este hallazgo está en consonancia con las características del mercado, dado que los insumos en cuestión presentan especificaciones técnicas y uniformes.

Es importante destacar que el tipo de contrato seleccionado depende tanto de la cuantía de las entidades como de las cantidades a adquirir.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.3.1 Precios de Mercado

Para verificar los precios de mercado del año 2026, se realizó una revisión en SECOP II y en las bases históricas de contratación del INS de empresas que potencialmente tienen la capacidad de suministrar los bienes requeridos por el INS, encontrando los siguientes proveedores a quienes se solicitó cotización a través de correos electrónicos:

- Coinver BR: inversionesycontratosbr@gmail.com
- Texco Colombia: coordinador.licitaciones@texcomercial.com.co
- Evelio construcciones S.A.S: evelioconstrucciones@hotmail.com
- Medimalco S.A.S: medimalco@gmail.com
- DBC S.A.S: ofertas.estatales@gmail.com
- Plásticos JD S.A.S: comercial_mcmg@hotmail.com
- Rápido gigante S.A.S: gerencia.gigante@gmail.com
- Vadel S.A.S: sp.gerente.ventas@vadel.com
- Avántika Colombia S.A.S: bogota.estado1@avantika.com.co
- Comercializadora CYMA S.A.S: info@comercializadoracyma.com

- Disproquilab Ltda: disproquilab@hotmail.com
- Multisuministros industriales: info@multisuministros.com
- Cajas ya: ventas1@cajasya.co
- E&e empaques y embalajes SAS: ventas@empaquesyembalajes.com
- Suministros e insumos triple a SAS:comercialsuministrostriplea.com
- C.E.S. Colombiana de empaques y suministros: ces.empaques@hotmail.com
- Panamericana de corrugados: ventas@panamericanadecorrugados.com
- Empaques y cartones SAS: informacion1@empaquesycartones.com.co
- Empacor SA: gloria.jaramillo@empacor.com
- Induproyectos del Oriente SAS; induoriente@gmial.com

Imagen No. 1. Correo Solicitud de Cotización – Embalaje 2026:



SOLICITUD COTIZACIÓN - EMBALAJE - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Resumir

Juan Antonio Mayorga Pineda

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Juan Felipe Bedoya Meneses; Karen Zolange Ruano Ortíz; Filomena Klinger Brahan; Mary Angelica Lancheros Velasquez

Mié 11/03/2026 9:11

CC: Esteban Leonardo Larrota Beltrán; Eliana Rocio Pinzón Cárdenas; Aura Milena Urrego Roldan; Andrea Magally Herrera Hernandez; Adriana Arevalo Jamaica; Edgar Alberto Parra Saad; Ana Milena Pineda Avila; Sergio Yebrail Gomez Rangel; Juliana Cuadros Martinez; Claudia Regina Llerena Polo

Cco: Alejandro Alvarez <comercial1@rapidogigantesas.com>; ANDRES FELIPE ALVAREZ BORRERO <gerencia.gigante@gmail.com>; inversionesycontratosbr@gmail.com; coordinador.licitaciones@texcomercial.com.co; evelioconstrucciones@hotmail.com; medimalco@gmail.com; ofertas.estatales@gmail.com; comercial_mcmg@hotmail.com; ANDRES FELIPE ALVAREZ BORRERO <gerencia.gigante@gmail.com>; sp.gerente.ventas@vadel.com; bogota.estado1@avantika.com.co; info@comercializadoracyma.com; disproquilab@hotmail.com; info@multisuministros.com; ventas1@cajasya.co; ventas@empaquesyembalajes.com; ventas@panamericanadecorrugados.com

ANEXOS - FICHA TÉCNICA - ... 878 KB

01. SOLICITUD DE COTIZACI... 831 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Guardar todos los datos adjuntos

El 83% de destinatarios ha abierto este correo.

Ver más conclusiones Comentarios

Respetados, buenos días.

De conformidad con los procesos adelantados para la estructuración del estudio de mercado, con base en las condiciones y realidades actuales del mercado, dentro del proceso cuyo objeto corresponde a: "***Adquirir elementos que permitan el adecuado embalaje*** durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de Salud", nos permitimos informar lo siguiente:

La solicitud de cotización fue publicada el ***día 10 de marzo de 2026 a las 12:12 p.m***. en la plataforma SECOP II, cuyo enlace compartimos a continuación para su consulta y verificación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46464046&isFromPublicArea=True&isModal=False

Lo anterior, con el propósito de identificar posibles empresas interesadas en participar como cotizantes, que puedan remitir la información solicitada conforme a los documentos adjuntos disponibles en el enlace señalado, a más tardar el ***día 16 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.***

Cordialmente;

Durante la labor de solicitar cotizaciones[6] a los proveedores potenciales para la adquisición de este tipo de bien, se remitió documentos que correspondieron a*: i) Oficio de solicitud de cotización; ii) Formato de cotización y iii) ficha técnica*

[6] ***Manual de Contratación Colombia Compra Eficiente. Código: CCE-GCO-MA-01 versión: 06 del 30 de noviembre de 2023: 5.3.3.*** Estudio de Mercado Para la revisión del Estudio de Mercado se debe adjuntar, con la solicitud de contratación, los soportes de las solicitudes a cotizar que la dependencia requirente haya remitido para efectos de establecer el presupuesto oficial del proceso de selección. (…) Las solicitudes de cotización podrán ser remitidas vía correo electrónico, a través del módulo de solicitud de información a proveedores en SECOP II o radicadas

de embalaje, donde adicionalmente se invitó a participar de la solicitud de cotización publicada en la plataforma Secop II del día 10 de marzo del 2026.

- **SOLICITUD DE COTIZACIÓN - INS-SIP-036-2026 – SECOP II:**

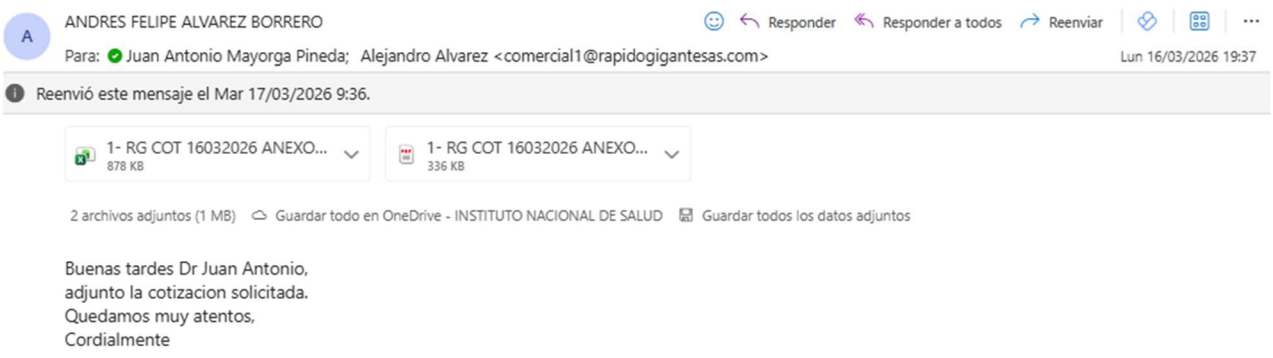
Imagen No. 2. Solicitud de Información publicada:



Enlace:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46464046&isFromPublicArea=True&isModal=False

Es importante recalcar que la entidad estatal acudió a la plataforma secop ii para buscar proveedores interesados para suscribirse y presentar cotización formal; sin embargo, durante los seis días que duró dicha publicación, ninguna empresa se suscribió para esta vigencia.

Imagen No. 2. Correo cotización de la empresa RAPIDO GIGANTE S.A.S.:



De las veinte (20) empresas a las que se les solicitó cotización, solamente cotizó una (1) empresa: **RAPIDO GIGANTE S.A.S**. El día 16 de marzo del 2026 a través de correo electrónico, donde adjunto cotización firmada por el representante legal de la misma con la información solicitada en su totalidad. De conformidad con la cotización allegada por medio de

directamente en el establecimiento de comercio o domicilio del proveedor del bien, servicio u obra. Para el efecto, la Agencia deberá dejar constancia del envío y recibo por parte de la persona natural o jurídica a la cual se haya hecho extensiva dicha solicitud.

correo electrónico *(ver imagen No. 2)* por la empresa; se consolidó la información correspondiente como insumo para el análisis del mercado y estructuración de este, a continuación, presentamos los valores suministrados por la empresa:

Tabla No. 2.
*Cotización de **RAPIDO GIGANTES S.A.S.***

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR AGREGADO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Caja biotermica con capacidad interna de 1 litros, con interior recubierto de espuma rígida de poluiretano y exterior de cartón corrugado. Medidas externas: Largo: 16,5cm ancho: 16,5 cm alto: 19 cm Medidas internas: largo: 10cm ancho: 10 cm alto: 11cm	140	$ 19.900,00	$ 3.781,00	$ 23.681,00	$ 3.315.340,00
2	Caja de carton 3 nidos con tapa: Largo: 10 cm ancho: 5 cm alto: 5 cm, Diametro de los 3 nidos de 2 cm con separación de 1 cm entre cada nido: 5cm. Según Muestra	50	$ 9.800,00	$ 1.862,00	$ 11.662,00	$ 583.100,00
3	Caja de carton 5 nidos con tapa: Largo: 11 cm ancho: 3cm alto: 5 cm, Diametro de los 5 nidos de 1,5 cm con separación de 0,5 cm entre cada nido: 5cm. Según Muestra	200	$ 16.500,00	$ 3.135,00	$ 19.635,00	$ 3.927.000,00
4	Caja para Porta Objetos para 100 Preparaciones: Para el archivo y transporte de 100 portaobjetos. En el fondo de la caja poseen una lámina de corcho. Incluye hoja numerada para identificación de los portaobjetos y encajes para apilarse. Dimensiones: 210 x 175 x 35 mm. Según Muestra	50	$ 99.000,00	$ 18.810,00	$ 117.810,00	$ 5.890.500,00
5	Gel refrigerante para cadena de frío bolsa plástica resistente de 300 gr durabilidad del tiempo de congelación mayor o igual a 24 h. Dimensiones: Largo: 15 a 19 cm Ancho: 10 a 13 cm Alto:1.5 - 2.0 cm.	980	$ 2.700,00	$ 513,00	$ 3.213,00	$ 3.148.740,00
6	Gel refrigerante para cadena de frío bolsa plástica resistente de 500 gr durabilidad del tiempo de congelación mayor o igual a 24 h. Dimensiones: Largo: 19 - 21 cm Ancho: 19-18 cm Alto: 2.0 - 3.0 cm.	920	$ 2.900,00	$ 551,00	$ 3.451,00	$ 3.174.920,00
7	Kit Caja Biotermica 10 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 10 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 500 Grs. Con logo del INS.	430	$ 59.500,00	$ 11.305,00	$ 70.805,00	$ 30.446.150,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR AGREGADO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
8	Kit Caja Biotermica 20 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 20 Lts 8 Gel Bolsa Plástica por 500 Grs Con logo del INS.	250	$ 82.550,00	$ 15.684,50	$ 98.234,50	$ 24.558.625,00
9	Kit Caja Biotermica 3 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 3 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 300 Grs. Con logo del INS.	340	$ 42.650,00	$ 8.103,50	$ 50.753,50	$ 17.256.190,00
10	Kit Caja Biotermica 5 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 5 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 300 Grs. Con logo del INS.	520	$ 48.950,00	$ 9.300,50	$ 58.250,50	$ 30.290.260,00
11	Bolsa coextruida bicapa en nylon y poliamida, calibre 90 micras, ancho 18 cm y largo 28,5 cm, incluyendo bordes de 1 cm de ancho cada uno realizado con máquina selladora	15000	$ 820,00	$ 155,80	$ 975,80	$ 14.637.000,00
12	Nevera de icopor de 25 litros con correa para cargar dmensiones internas: Largo: Ancho: Alto y espesor ancho interno :26cm; externo:31cm-Espesor 3.5cm. Profundo interno: 40cm.Externo 45cm, Espesor :3,0cm. Alto interno: 26.5cm -externo 28.5cm	34	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 2.023.000,00
13	Nevera de icopor de 40 litros con correa para cargar , medidas internas: Largo: 45+-cm, Ancho: 55+-2 cm , alto: 325+-2 cm y espesor 3,5 cm	19	$ 70.875,00	$ 13.466,25	$ 84.341,25	$ 1.602.483,75
14	Nevera de Icopor Pequeña con cordel de 10 litros, medidas Internas: Largo: 28 - 30 cm. Ancho: 18 - 20 cm. Alto: 17 a 20 cm .Espesor: 2,5 a 3,5 cm	50	$ 25.646,25	$ 4.872,79	$ 30.519,04	$ 1.525.951,88
15	Plástico burbuja grande de 1 a 1.50 metros x 25 metros	2	$ 481.387,70	$ 91.463,66	$ 572.851,36	$ 1.145.702,73

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR AGREGADO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
16	Caja biotermica con capacidad interna de 10 litros, con interior recubierdo de espuma rigida de poluiretano y exterior de cartón corrugado. Dimensiones internas: Largo: 28.5 a 29.5 cm. Ancho : 18 a 20 cm y Alto 18 a 20 cm . Con las siguientes marcas pre impresas : "Manejese con cuidado" "fragil"," protejase del calor "y flechas de orientación en los cuatro lados	140	$ 66.937,50	$ 12.718,13	$ 79.655,63	$ 11.151.787,50
17	Cajas armables de cartón maulé con tapa y rejillas internas de 25 posiciones para almacenamiento de crioviales. Dimensiones largo 8.5cm x Ancho 8.5 cm x alto 5.0 cm . **Entregar desarmadas y pedir para su fabricación muestra en el grupo bancos de sangre**	2000	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00	$ 99.960.000,00
18	Papel Kraft de 60 gramos Rollo de 60 cm de alto y 5 kilos	10	$ 96.587,00	$ 18.351,53	$ 114.938,53	$ 1.149.385,30
TOTAL COTIZACIÓN						**$255.786.136**

Se adjunta información solicitada de la empresa junto con la firma del representante legal de la misma *(ver cotización adjunta)*. Es importante señalar que las cantidades inicialmente solicitadas estuvieron sujetas a ajustes derivados de necesidades específicas y consideraciones logísticas de cada laboratorio.

NOTA: De acuerdo con la necesidad del área se solicitó por correo ajusta cantidades del ítem 17. Cajas armables de cartón maulé con tapa de 2000 unidades a 500 unidades.

De: Andrea Magally Herrera Hernandez <aherrera@ins.gov.co>
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2026 11:45 a. m.
Para: Karen Zolange Ruano Ortíz <kruano@ins.gov.co>
CC: Filomena Klinger Brahan <fklinger@ins.gov.co>
Asunto: RE: DISTRIBUCIÓN - EMBALAJE - DIRECCIÓN DE REDES

Apreciadas Karen y Filito:

De manera atenta nos permitimos confirmar que la cantidad de este ítem requerido para 2026, son 500 unidades.

La solicitud de 2000 tiene como base a que en algún momento se nos informó que teniendo en cuenta la fabricación, entre más se solicitan mas económicas pueden llegar a ser.

Muchas gracias por el apoyo,

Cordialmente,

Salud | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Andrea M Herrera Hernandez
Profesional especializado
Coordinación Red Nacional Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión
PBX: (1) 2207700 **Ext: 1411**
Av. Avenida Calle 26 No. 51-20
Bogotá, Colombia.

Se resalta que la cotización aportada se remitió de acuerdo con lo señalado, de la siguiente forma.

ANEXO 03. FORMATO DE COTIZACIÓN - PROCESO DE EMBALAJE - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

EMPRESA COTIZANTE: RAPIDO GIGANTE S.A.S	**FECHA: 16 D EMARZO DE 2026**
NIT: 860004023-8	
CORREO: gerencia.gigante@gmail.com	
NOMBRE REPSENTANTE LEGAL:	**ANDRES FELIPE ALVAREZ BORRERO**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1,030,548,374

Tomada de: *cotización presentada por RAPIDO GIGANTE S.A.S.*

Tabla No. 3.
Análisis detallado de incrementos Cotización - Indexado:

ANALISIS								
No. Item	**Cantidad**	**Descripción**	**Valor Unitario Contratado**	**Incremento Valor Indexado IPC (5,10)**	**Cotizado (2026)**	**Diferencia Procentual (Indexado - Historico)**	**Valor Unitario**	**Valor Total Promedio**
1	140	Caja biotermica con capacidad interna de 1 litros, con interior recubierdo de espuma rigida de poluiretano y exterior de cartón corrugado. Medidas externas:Largo:	$ 14.691	$ 15.440	$ 23.681	35%	$ 15.440,0	$ 2.161.600,0

		16,5cm ancho: 16,5 cm alto: 19 cm Medidas internas: largo: 10cm ancho: 10 cm alto: 11cm						
2	50	Caja de carton 3 nidos con tapa: Largo: 10 cm ancho: 5 cm alto: 5 cm, Diametro de los 3 nidos de 2 cm con separación de 1 cm entre cada nido: 5cm. Según Muestra	$ 22.333	$ 23.472	$ 11.662	50%	$ 23.472,0	$ 1.173.600,0
3	200	Caja de carton 5 nidos con tapa: Largo: 11 cm ancho: 3cm alto: 5 cm, Diametro de los 5 nidos de 1,5 cm con separación de 0,5 cm entre cada nido: 5cm. Según Muestra	$ 10.036	$ 10.548	$ 19.635	46%	$ 10.548,0	$ 2.109.600,0
4	50	Caja para Porta Objetos para 100 Preparaciones: Para el archivo y transporte de 100 portaobjetos. En el fondo de la caja poseen una lámina de corcho. Incluye hoja numerada para identificación de los portaobjetos y encajes para apilarse. Dimensiones: 210 x 175 x 35 mm. Según Muestra	$ 62.214	$ 65.387	$ 117.810	44%	$ 65.387,0	$ 3.269.350,0
5	980	Gel refrigerante para cadena de frío bolsa plástica resistente de 300 gr durabilidad del tiempo de congelación	$ 2.015	$ 2.118	$ 3.213	34%	$ 2.118,0	$ 2.075.640,0

		mayor o igual a 24 h. Dimensiones: Largo: 15 a 19 cm Ancho: 10 a 13 cm Alto:1.5 - 2.0 cm.						
6	920	Gel refrigerante para cadena de frío bolsa plástica resistente de 500 gr durabilidad del tiempo de congelación mayor o igual a 24 h. Dimensiones: Largo: 19 - 21 cm Ancho: 19-18 cm Alto: 2.0 - 3.0 cm.	$ 2.093	$ 2.200	$ 3.451	36%	$ 2.200,0	$ 2.024.000,0
7	430	Kit Caja Biotermica 10 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 10 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 500 Grs. Con logo del INS.	$ 46.966	$ 49.361	$ 70.805	30%	$ 49.361,0	$ 21.225.230,0
8	150	Kit Caja Biotermica 20 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 20 Lts 8 Gel Bolsa Plástica por 500 Grs Con logo del INS.	$ 66.044	$ 69.412	$ 98.235	29%	$ 69.412,0	$ 10.411.800,0
9	390	Kit Caja Biotermica 3 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 3 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 300 Grs. Con logo del INS.	$ 30.996	$ 32.577	$ 50.754	36%	$ 32.577,0	$ 12.705.030,0
10	570	Kit Caja Biotermica 5 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 5 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 300	$ 35.458	$ 37.266	$ 58.251	36%	$ 37.266,0	$ 21.241.620,0

		Grs. Con logo del INS.						
11	15000	Bolsa coextruida bicapa en nylon y poliamida, calibre 90 micras, ancho 18 cm y largo 28,5 cm, incluyendo bordes de 1 cm de ancho cada uno realizado con máquina selladora		$ -	$ 976		$ 976,0	$ 14.640.000, 0
12	34	Nevera de icopor de 25 litros con correa para cargar dmensiones internas : Largo: Ancho: Alto y espesor ancho interno :26cm; externo:31cm- Espesor 3.5cm. Profundo interno:40cm.Externo 45cm, Espesor :3,0cm. Alto interno: 26.5cm -externo 28.5cm	$ 38.523	$ 40.488	$ 59.500	**32%**	$ 40.488,0	$ 1.376.592,0
13	19	Nevera de icopor de 40 litros con correa para cargar , medidas internas: Largo: 45+-cm, Ancho: 55+-2 cm , alto: 325+-2 cm y espesor 3,5 cm	$ 56.700	$ 59.592	$ 84.341	**29%**	$ 59.592,0	$ 1.132.248,0
14	50	Nevera de Icopor Pequeña con cordel de 10 litros, medidas Internas: Largo: 28 - 30 cm. Ancho: 18 - 20 cm. Alto: 17 a 20 cm .Espesor: 2,5 a 3,5 cm	$ 20.517	$ 21.563	$ 30.519	**29%**	$ 21.563,0	$ 1.078.150,0

15	2	Plástico burbuja grande de 1 a 1.50 metros x 25 metros	$ 418.598	$ 439.947	$ 572.851	23%	$ 439.947,0	$ 879.894,0
16	140	Caja biotermica con capacidad interna de 10 litros, con interior recubierdo de espuma rigida de poluiretano y exterior de cartón corrugado. Dimensiones internas: Largo: 28.5 a 29.5 cm. Ancho : 18 a 20 cm y Alto 18 a 20 cm . Con las siguientes marcas pre impresas : "Manejese con cuidado" "fragil"," protejase del calor "y flechas de orientación en los cuatro lados	$ 53.550	$ 56.281	$ 79.656	29%	$ 56.281,0	$ 7.879.340,0
17	500	Cajas armables de cartón maulé con tapa y rejillas internas de 25 posiciones para almacenamiento de crioviales. Dimensiones largo 8.5cm x Ancho 8.5 cm x alto 5.0 cm . Entregar		$ -	$ 49.980		$ 49.980,0	$ 24.990.000,0

		desarmadas y pedir para su fabricación muestra en el grupo bancos de sangre						
18	10	Papel Kraft de 60 gramos Rollo de 60 cm de alto y 5 kilos		$ -	$ 114.938,53		$ 114.939,0	$ 1.149.390,0
TOTAL ESTIMADO								**$ 131.523.084,0**

VERDE: valores acogidos para calcular valor estimado.
AZUL: valores sin valor histórico.
NARANJA: incremento porcentual (cotización - precios indexados)

Nota: Se resalta, que se ha realizado el redondeo aritmético con el fin de obtener un precio unitario sin decimales

El análisis de los incrementos frente a los valores históricos y el valor cotizado para 2026 evidencia un aumento generalizado que oscila entre el 25% y el 51%, con mayores variaciones en productos especializados como las cajas de cartón con nidos (51% y 48%) y la caja para portaobjetos (46%), mientras que los incrementos más moderados se presentan en insumos de gran volumen como el plástico burbuja (25%) y las neveras grandes (31–34%).

En el caso de las cajas biotérmicas de menor capacidad y los geles refrigerantes, los aumentos se sitúan en un rango homogéneo de 36% a 38%, lo que refleja una sensibilidad marcada en estos insumos frente al mercado. Asimismo, algunos elementos como bolsas coextrudidas (ítem 11), cajas armables de cartón mauté (ítem 17) y papel Kraft (ítem 18) no cuentan con valores históricos indexados, por lo que solo se dispone del valor de mercado 2026, identificándose como nuevas incorporaciones o sin referencia previa. En conjunto, los resultados muestran que los productos más especializados y de menor escala presentan mayores incrementos, mientras que los de mayor volumen mantienen variaciones más moderadas.

Bajo este escenario, y conforme a la cotización enviada por la empresa vía correo electrónico, se evidencia un incremento sustancial respecto a los valores contratados en 2025. Tras realizar el estudio de mercado, se identificó la variabilidad porcentual correspondiente, lo que llevó a determinar la adopción de los valores indexados como referencia para establecer el valor definitivo para el presente proceso, a excepción de los ítems 11 Bolsa Coextruida; ítem 17 Cajas Armables e ítem 18 Papel Kraft cuyos valores serán adoptados por la cotización allegada, ya que no se cuenta con valores históricos que lo contrasten.

Es importante resaltar la baja participación de proveedores en la solicitud de información para este tipo de bienes, lo que evidencia la dificultad de contar con una pluralidad de cotizaciones que permitan visibilizar el panorama del mercado. Por esta razón, en el presente proceso se utilizó como insumo principal los precios históricos del contrato anterior, para determinar un valor estimado razonable que respaldara el análisis de precios. Como resultado, el valor estimado del contrato se define en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL**

OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 131.523.084); incluyendo impuestos, la totalidad de los gastos y costos directos e indirectos que incurra el contratista para la ejecución del contrato. Con la finalidad de obtener un precio unitario cerrado, se realizó el redondeo aritmético a los valores unitarios obtenidos luego de indexar.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 131.523.084)**; incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 52826 del 18 de febrero de 2026**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA S	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-10	$ 44.400.210
ADQUIS. DE BYS - BIOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901155-02 - 10	$50.000.000
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	C-1901-0300-13-20201C-1901037-02 - 10	$ 37.122.874,0
TOTAL:		**$ 131.523.084,0**

6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en ***un (1) único pago una vez realizada la entrega total de los elementos solicitados en el Almacén del INS, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.***

Para la cancelación del pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado, acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de la factura presentada no podrá exceder el valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

En relación con el Ofrecimiento más favorable a la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

En el Proceso de Contratación mediante Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el criterio de selección es el menor precio, previa habilitación del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que conforman la ficha técnica.

7.2 FACTORES HABILITANTES *(Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015*)

7.2.1 Capacidad Jurídica y Representación Legal*:*

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

Comprende los documentos jurídicos a presentar por el oferente como persona natural o jurídica. Se debe presentar en el orden aquí establecido. El Instituto Nacional de Salud queda autorizado para verificar la veracidad de toda la información suministrada:

Documentación jurídica:

1. Garantía de seriedad de la oferta.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
4. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando aplique).
5. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
6. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El RUP deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. De conformidad con el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) tendrá plenos efectos una vez hayan transcurrido diez (10) días hábiles después de la publicación que realiza la cámara de comercio.
7. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.
8. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si aplica)
9. Consulta de antecedentes penales. Expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del INSTITUTO en la página www.policia.gov.co.
10. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co.
12. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co.
13. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
14. Pacto de Transparencia.
15. Carta de presentación de la propuesta.
16. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Todos los integrantes deberán ser hábiles.
b) Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
c) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
d) En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.
- Que la duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.

NOTA. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

7.2.2 Documentos necesarios para la suscripción del contrato

1. Fotocopia del RUT
2. Fotocopia del RIT
3. Formato de Información de Terceros
4. Certificación bancaria.

7.2.3 Experiencia requerida: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. El proponente deberá acreditar la experiencia en los siguientes términos:

Calidad del proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Objeto Social: Que tengan por objeto igual o similar al de la presente contratación o dentro de su alcance o actividades relacionadas con el objeto contractual, para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

Si la propuesta es presentada por una persona natural, su registro mercantil deberá tener como actividad comercial relacionada con el objeto del contrato o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Duración: Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato, la liquidación y un (1) año más.

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP.

El proponente deberá acreditar con máximo cuatro (4) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación o dentro de su alcance o actividades relacionadas con el objeto contractual, los cuales deben estar clasificados en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (deberá encontrarse dentro del RUP en mínimo uno (1) de los códigos por cada contrato). El o los certificados deberán sumar el valor equivalente al cien (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
78121500	Empaque
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24121503	Cajas para empacar
24112414	Caja de almacenamiento refrigerado
26111700	**Baterías, pilas y accesorios**
31162400	**Fijadores varios**
31201500	**Cinta adhesiva**

Para efectos de lo anterior, se deberá anexar igualmente certificaciones expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social e identificación del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato, actividades y/u obligaciones.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Firma de persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota 1: Para el caso de contratos ejecutados por el Proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas. Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal en la cual participó, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato que pretende acreditar.

Nota 2: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc., Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto no sea igual o similar al objeto al objeto del presente proceso, ó su alcance no permita identificar el desarrollo de actividades directamente relacionadas con lo señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

No serán válidas las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos por parte de la entidad.

De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes y esta información sea validada, registrada y en firme por la cámara de comercio correspondiente.

7.2.4.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes, deberá allegar las certificaciones en las condiciones establecidas en el numeral 7.2.3 Experiencia requerida, pero para su caso puntual, la suma de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para la acreditación de MiPymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.4.2 CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas en condiciones de discapacidad, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.

Para la acreditación el oferente deberá allegar:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Para persona jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte,

el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

7.2.5 Anexo Técnico-Ficha técnica:

Presentación de la Ficha Técnica debidamente firmada por el representante Legal, evidenciando la lectura, verificación y aceptación de los parámetros técnicos necesarios para el cumplimento de la necesidad descrita.

7.5.6 Capacidad Financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Conforme a la anterior disposición normativa, el Instituto Nacional de Salud realizará la verificación de capacidad financiera a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025..

Debido a lo anterior, la capacidad financiera será verificada para habilitar las propuestas mediante los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los requisitos financieros mínimos exigidos será evaluado como NO HABILITADO. Del mismo modo, serán declarados HABILITADOS todos aquellos proponentes que cumplan con los índices mínimos solicitados.

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,41
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,69

7.2.5.1 Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Conforme a la anterior disposición normativa, el Instituto Nacional de Salud realizará la verificación de capacidad organizacional así a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. . El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,07

Serán declaradas HABILITADAS aquellas propuestas que cumplan con los indicadores indicados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Dicha información será verificada por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, Ponderación de los componentes de los indicadores; En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio".

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP, si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: *"Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado"*.

Para el caso debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por Contador Público, representantes legales y debidamente auditados

Nota: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

7.3 FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la siguiente lista de precios:

Propuesta Económica:

No. Item	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Promedio	Valor Total Promedio
1	24121500 24121503 24112414	Caja biotermica con capacidad interna de 1 litros, con interior recubierdo de espuma rigida de poluiretano y exterior de cartón corrugado. Medidas externas:Largo: 16,5cm ancho: 16,5 cm alto: 19 cm Medidas internas: largo: 10cm ancho: 10 cm alto: 11cm	140	$ 15.440,00	$ 2.161.600,00
2	24121500 24121503 24112414	Caja de carton 3 nidos con tapa: Largo: 10 cm ancho: 5 cm alto: 5 cm, Diametro de los 3 nidos de 2 cm con separación de 1 cm entre cada nido: 5cm. Según Muestra	50	$ 23.472,00	$ 1.173.600,00
3	24121500 24121503	Caja de carton 5 nidos con tapa: Largo: 11 cm ancho: 3cm alto: 5 cm, Diametro de los 5 nidos de 1,5 cm con separación de 0,5 cm entre cada nido: 5cm. Según Muestra	200	$ 10.548,00	$ 2.109.600,00

4	24121500 24121503	Caja para Porta Objetos para 100 Preparaciones: Para el archivo y transporte de 100 portaobjetos. En el fondo de la caja poseen una lámina de corcho. Incluye hoja numerada para identificación de los portaobjetos y encajes para apilarse. Dimensiones: 210 x 175 x 35 mm. Según Muestra	50	$ 65.387,00	$ 3.269.350,00
5	24121500 24121503	Gel refrigerante para cadena de frío bolsa plástica resistente de 300 gr durabilidad del tiempo de congelación mayor o igual a 24 h. Dimensiones: Largo: 15 a 19 cm Ancho: 10 a 13 cm Alto:1.5 - 2.0 cm.	980	$ 2.118,00	$ 2.075.640,00
6	24121500 24121503	Gel refrigerante para cadena de frío bolsa plástica resistente de 500 gr durabilidad del tiempo de congelación mayor o igual a 24 h. Dimensiones: Largo: 19 - 21 cm Ancho: 19-18 cm Alto: 2.0 - 3.0 cm.	920	$ 2.200,00	$ 2.024.000,00
7	24112414	Kit Caja Biotermica 10 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 10 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 500 Grs. Con logo del INS.	430	$ 49.361,00	$ 21.225.230,00
8	24112414	Kit Caja Biotermica 20 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 20 Lts 8 Gel Bolsa Plástica por 500 Grs Con logo del INS.	150	$ 69.412,00	$ 10.411.800,00
9	78121500 24112414	Kit Caja Biotermica 3 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 3 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 300 Grs. Con logo del INS.	390	$ 32.577,00	$ 12.705.030,00
10	78121500 24112414	Kit Caja Biotermica 5 Lts 24 Hrs. Incluye: Caja Biotermica 5 Lts 4 Gel Bolsa Plástica por 300 Grs. Con logo del INS.	570	$ 37.266,00	$ 21.241.620,00
11	78121500 24112414	Bolsa coextruida bicapa en nylon y poliamida, calibre 90 micras, ancho 18 cm y largo 28,5 cm, incluyendo bordes de 1 cm de ancho cada uno realizado con máquina selladora	15000	$ 976,00	$ 14.640.000,00
12	78121500 24112414	Nevera de icopor de 25 litros con correa para cargar dmensiones internas : Largo: Ancho: Alto y espesor ancho interno:26cm; externo:31cm - Espesor 3.5cm. Profundo interno:40cm.Externo 45cm, Espesor :3,0cm. Alto interno: 26.5cm -externo 28.5cm	34	$ 40.488,00	$ 1.376.592,00
13	78121500 24112414	Nevera de icopor de 40 litros con correa para cargar , medidas internas: Largo: 45+-cm, Ancho: 55+-2 cm , alto: 325+-2 cm y espesor 3,5 cm	19	$ 59.592,00	$ 1.132.248,00

14	78121500 24112414	Nevera de Icopor Pequeña con cordel de 10 litros, medidas Internas: Largo: 28 - 30 cm. Ancho: 18 - 20 cm. Alto: 17 a 20 cm .Espesor: 2,5 a 3,5 cm	50	$ 21.563,00	$ 1.078.150,00
15	78121500 24112414	Plástico burbuja grande de 1 a 1.50 metros x 25 metros	2	$ 439.947,00	$ 879.894,00
16	78121500 24112414	Caja biotermica con capacidad interna de 10 litros, con interior recubierdo de espuma rigida de poluiretano y exterior de cartón corrugado. Dimensiones internas: Largo: 28.5 a 29.5 cm. Ancho : 18 a 20 cm y Alto 18 a 20 cm . Con las siguientes marcas pre impresas : "Manejese con cuidado" "fragil"," protejase del calor "y flechas de orientación en los cuatro lados	140	$ 56.281,00	$ 7.879.340,00
17	78121500	Cajas armables de cartón maulé con tapa y rejillas internas de 25 posiciones para almacenamiento de crioviales. Dimensiones largo 8.5cm x Ancho 8.5 cm x alto 5.0 cm . Entregar desarmadas y pedir para su fabricación muestra en el grupo bancos de sangre	500	$ 49.980,00	$ 24.990.000,00
18	24121500 24121503 24112414	Papel Kraft de 60 gramos Rollo de 60 cm de alto y 5 kilos	10	$ 114.939,00	$ 1.149.390,00

NOTA 1: Las unidades de medidas serán las descritas en la ficha técnica.
NOTA 2: La oferta debe ser por el valor total de los bienes requeridos. Es decir que el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida.

La propuesta económica debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos, los posibles incrementos. (Salvo que se trate de bienes o tasas que se reajusten cada anualidad).
2. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes, IVA (Si aplica), valor total de los bienes a adquirir, valor total de la propuesta, incluyendo todos los costos de distribución, transporte, viáticos, gastos de importación, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva se entiende que en el precio unitario están

comprendidos todos los costos. En caso de omitir, no discriminar, no expresar en la propuesta que incluye todos los costos, se entenderá que los mismos se encuentran comprendidos en dichos valores.

3. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproxima al valor del peso siguiente.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
5. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial y sus lances, debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo y determinar los riesgos potenciales. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón.
6. En caso de existir discrepancias entre la propuesta económica se resolverán así:

   a. Cuando se presente entre los valores unitarios o el subtotal o el valor total de la propuesta inicial el Instituto tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.
   b. En caso de discrepancias en el valor unitario de un bien, que indique precios diferentes se tomara como precio unitario el de menor valor.
   c. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

7. Los precios de cada uno de los bienes determinados en la propuesta económica inicial y el valor unitario o el corregido se deben mantener en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no presenta ninguna postura en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

   Por consiguiente, el proponente para formular su propuesta inicial y posturas a los precios iníciales en la audiencia de subasta inversa, deberá realizar un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, deberá explicar las razones que sustenten el valor o valores ofertados. Cuando al terminar la subasta, se considere que el precio final es artificialmente bajo se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica final obtenida en la subasta, será la que determine el orden de elegibilidad de los proponentes. Si el proponente no presenta propuesta económica con la totalidad de los elementos ofertados que componen cada ítem u omite el precio unitario de cada uno de ellos, la propuesta **será RECHAZADA.**

Nota 1: En el caso de que la propuesta económica inicial supere el valor techo unitario de algún elemento o el presupuesto oficial por grupo, la oferta será **RECHAZADA.**

La oferta económica no podrá ser completada, por tratarse del ofrecimiento y contener aspectos sustanciales no susceptibles a subsanación, bajo el entendido que constituyen la esencia misma de la oferta.

7.4 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:

El margen mínimo de mejora, de acuerdo con el análisis histórico del INS y con el estudio de mercado realizado debe ser del **DOS POR CIENTO (2.0%),** respecto al menor valor ofertado por los proponentes en cada lance, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

En el presente proceso de contratación, la puja de la subasta inversa será realizada en virtud del **menor valor resultante incluido IVA** objeto de la contratación.

Nota: No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.4.1 Procedimiento aplicable cuando un solo proponente resulta habilitado para participar en la subasta

Para que la Subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar laces de precios, por los menos dos (2) proponentes. En caso de que solamente uno (1) de los proponentes resulta habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas del bien a contratar y está habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a los precios techos establecidos dentro del proceso.

7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: *"Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."*

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la fiscalía general de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo con su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El INSTITUTO, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7.6 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación será: TOTAL

El proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará a los valores unitarios de cada bien el mismo margen de mejora.

Para efectos del proceso de selección, dentro de la verificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta que la oferta económica no podrá superar los valores techo, so pena del **RECHAZO** de la propuesta.

En la fecha señalada en el cronograma, el Instituto realizará la subasta inversa electrónica con los proponentes que fueron declarados hábiles luego de la verificación de requisitos habilitantes y que cumplieron las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, de acuerdo con la revisión efectuada por el Comité Evaluador del proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará la subasta inversa electrónica por el valor de cada grupo objeto de la presente contratación, realizando lances por los valores de cada grupo de los bienes a adquirir.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las reglas aplicables a la subasta inversa son: la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al precio techo para cada Grupo, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal informará el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate el Instituto Nacional de salud aplicará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La adjudicación del presente proceso se realizará el criterio de selección es el menor precio, previa habilitación del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que conforman la ficha técnica.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determinaron los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, así:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	SI	10%	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	Si	No	Si	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
	México	Si	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	No	Si	No
Chile		Si	No	No	Si	No
Corea		Si	No	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	No	Si	No
Estados Aelc		Si	No	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	No	Si	No
México		Si	No	No	Si	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si				No
	Honduras	Si				No
Unión Europea		Si	No	No	Si	No
Israel		Si	No	No	Si	No
Reino Unido E Irlanda Del Norte		Si	No	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si	Si

Nota. La excepción de Acuerdos Comerciales sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso de contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, se reducen los plazos exigidos por los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso según el Manual.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo a con lo dispuesto en el POE-A02.0000-002 "Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios" En el Anexo 2. Criterios Ambientales para la Adquisición de Bienes y Servicios en el Instituto Nacional de Salud – INS, en relación al objeto a contratar se exige al proveedor seleccionado:

CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que cuenta con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Estipular que el producto ha de ser reciclable o adecuado para su reutilización. Para ello, los materiales de los que está compuesto el producto, deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje.
	Garantizar que el prestador de servicio acoge las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
	Garantizar para el embalaje ser de materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno). .
	Evitar vertimientos de sustancias peligrosas o residuos peligrosos a las redes hidrosanitarias o alcantarillado durante la prestación del servicio.
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

Asimismo, verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación respecto del uso racional, disposición final de residuos post consumo de los insumos para embalaje.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el área técnica respectiva debe verificar en la etapa de planeación, las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle.

REQUERIMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS (Y LOS SUBCONTRATISTAS DE ESTOS) - PERSONAS JURÍDICAS.

Aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la etapa precontractual:

- Que la empresa contratista tenga implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o que este en proceso de implementación y que cumpla con los estándares mínimos del SG-SST (Titulo 4, Capitulo 6, Decreto 1072 de 2015, y Resolución 312 de 2019), que cuente además con una matriz de identificación de peligros y riesgos laborales para la labor a desarrollar en el contrato.
- Que la empresa contratista cumpla con la legislación vigente, de acuerdo con la forma de contratación laboral que maneje al interior de su organización (Código Sustantivo del Trabajo o la norma que lo modifique adicione o sustituya, para empresas ordinarias; Ley 50 de 1990, Decreto 1530 de 1996, etc.).
- Que la empresa contratista realice la afiliación a la Seguridad Social de todos sus trabajadores.
- Que pueda cumplir con las normas y requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que defina el INS.
- Que suministre los documentos e información que requiera Seguridad y Salud en el Trabajo del INS.

Otros requerimientos adicionales son:

- Conocer previamente las vías de evacuación y puntos de encuentro del Instituto en caso de emergencia.
- Cumplir con los requisitos definidos por parte de seguridad física para el control de acceso.

Si el contratista o subcontratista maneja el transporte de personal, materiales y equipos dentro de su objeto contractual, deberá cumplir adicionalmente:

- Transitar solo por las vías y zonas permitidas y autorizadas, no obstaculizar la circulación, si usa vehículos movilizarse a velocidades razonables respetando la circulación y la seguridad vial.
- Estará prohibido el transporte de personal de pie dentro de platones o similar.
- La licencia de conducción debe estar vigente.
- Acatar las normas de tránsito para prevención de accidentes.
- Portar el extintor de incendios y botiquín de primeros auxilios.
- Tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- No se realizarán labores de limpieza o mantenimiento de vehículos dentro de la entidad.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

- Un Profesional Universitario del Despacho de la Dirección de Producción, grado 11.
- Un Profesional Especializado del Grupo de Genética Crónicas de la Dirección de Redes en Salud Publica, grado 21.
- El (la) Subdirector (a) de Investigación Científica y Tecnológica de la Dirección de investigación en Salud Publica.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Dependencias que solicitan;

JUAN FELIPE BEDOYA MENESES
Director Producción

JAVIER GUZMÁN CARRASCAL
Director de Redes en Salud Pública

Supervisores;

ELIANA ROCÍO PINZÓN CÁRDENAS
Profesional Universitario Grupo Aseguramiento de la Calidad
Dirección de Producción

OLGA PATRICIA FUYA OVIEDO
Profesional Especializado del Grupo de Genética Crónicas de la
Dirección de Redes en Salud Publica.

ADRIANA ARÉVALO JAMAICA
Coordinador(a) del Grupo de Parasitología
Dirección de Investigación en Salud Publica

Elaboró: Juan Antonio Mayorga Pinedo, Contratista Dirección de Producción
Revisó: Juan Felipe Bedoya Meneses, Director Técnico de Producción
Anexo No. 1: Matriz de riesgo.
Anexo No. 2: Estudio de Mercado.
Anexo No. 3: Ficha técnica.